



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDE EL LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN, PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTE EL LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

En la Ciudad de Hecelchakán, Municipio libre del mismo nombre, del Estado de Campeche, siendo las diez horas del día de hoy, 29 de diciembre del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en el recinto oficial denominado "Salón de Cabildos" ubicado en la Planta Alta del Palacio Municipal de Hecelchakán, con domicilio en calle 20, sin número, entre 19 y 21, Barrio de San Francisco, los Regidores y Síndicos: **Licenciada Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; Maestro Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; Bachiller Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; Licenciado Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; Licenciada María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; Maestra Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; Bachiller Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; Licenciada Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; Bachiller Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y Licenciado Victor Manuel Ake Couh, Síndico de Asuntos Jurídicos; así como el Presidente Municipal, Licenciado José Cevastian Yam Poot, se procede a dar inicio a la Octava Sesión Extraordinaria conforme a la convocatoria emitida, bajo el siguiente:**

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.**
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**
- IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** se procede, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista. Informo a usted Presidente Municipal, que se encuentran presentes **ONCE** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito Presidente Municipal proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente ponerse de pie.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: "SIENDO LAS 10:25 HORAS DEL DÍA DE HOY VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, DECLARO ABIERTA ESTA **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**". Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden de día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **PUNTO TERCERO** del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**; mismo que en su oportunidad le fue previamente proporcionado; por lo tanto, se **DISPENSA LA LECTURA** del presente acuerdo.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

a).- Que el **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, por conducto del Tesorero Municipal, con fundamento en el artículo 143 y 144 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2025, para efectos de que sea turnado a Sesión de Cabildo.

b).- La citada propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

VISTOS: El contenido del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2025, turnada para su análisis, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente dictamen de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que por instrucciones y a iniciativa del **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, el Tesorero Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2025, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- Que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2025, se transcribe en los términos literales siguientes:

Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025

MARCO LEGAL

En la Ciudad de Hecelchakán, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 69 fracción I, 103 fracción I, 107 fracciones I, y IV, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y demás normatividad aplicable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y, 1º y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el Honorable



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 16 de diciembre de 2016, el Honorable Congreso del Estado de Campeche aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2025.

La Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2025, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **240,493,909.00** (Son: Doscientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.), la cual se muestra a continuación:

Clasificación por Rubro de Ingresos (CRI) 2025

LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PESOS)

LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
1		IMPUESTOS	3,953,000.00
11		IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	3,000.00
		SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	3,000.00
12		IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3,600,000.00
		PREDIAL	2,710,000.00
		SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO QUE SE REALICEN ENTRE PARTICULARES	290,000.00
		SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	600,000.00
13		IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	
14		IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0
15		IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	0
16		IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0
17		ACCESORIOS DE IMPUESTOS	350,000.00
		RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	350,000.00
18		OTROS IMPUESTOS	0

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and several initials.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		0
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	
21	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA		0
22	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL		0
23	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO		0
24	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL		0
25	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	
31	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS		0
39	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		0
4	DERECHOS	7,157,680.00	
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES		60,000.00
	DE DOMINIO PÚBLICO		
	POR AUTORIZACION DE USO DE LA VÍA PÚBLICA		60,000.00
42	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (DEROGADO)		0
43	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS		6,817,680.00
	SERVICIO DE TRÁNSITO		1,726,580.00
	USO DE RASTRO PÚBLICO		100

mc

Cet₂



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA		130,000.00
	POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO		2,000,000.00
	AGUA POTABLE		1,800,000.00
	SERVICIO DE PANTEONES		280,000.00
	SERVICIO DE MERCADO		45,000.00
	LICENCIAS DE CONSTRUCCION		65,000.00
	LICENCIA DE USO DE SUELO		180,000.00
	AUTORIZACION DE ROTURA DE PAVIMENTO		6,000.00
	LICENCIA, PERMISOS O AUTORIZACION DE ANUNCIOS		40,000.00
	EXPEDICION DE CEDULA CATASTRAL		35,000.00
	POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS		510,000.00
44	OTROS DERECHOS		280,000.00
	OTROS DERECHOS		280,000.00
45	ACCESORIOS DE DERECHOS		0
	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS		
	FISCALES ANTERIORES PENDIENTE DE LIQUIDACION O PAGO		
49			0
5	PRODUCTOS	83,000.00	
51	PRODUCTOS		83,000.00
	INTERESES FINANCIEROS		3,000.00
	POR USO ESTACIONAMIENTO Y BAÑOS		80,000.00
52	PRODUCTOS DE CAPITAL (DEROGADO)		0
59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES		



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

		ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		
6		APROVECHAMIENTOS	108,000.00	
	61	APROVECHAMIENTOS		108,000.00
		MULTAS MUNICIPALES		80,000.00
		REINTEGROS		25,000.00
		OTROS APROVECHAMIENTOS		3,000.00
	62	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES		0
	63	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS		0
		APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		
	69			0
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.	0	
	71	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL.		0
	72	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		0
	73	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS		0
	74	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		0



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

75	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		0
76	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		0
77	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		0
78	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y DE LOS ORGANOS AUTONOMOS		0
79	OTROS INGRESOS		0
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	215,137,368.00	
81	PARTICIPACIONES		109,527,031.00
	PARTICIPACIÓN FEDERAL		109,524,687.00
	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES		
	FONDO GENERAL		67,046,375.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION		3,122,228.00
	FONDO FOMENTO MUNICIPAL (2013+70%)		14,608,126.00
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		1,348,450.00
	FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS		13,201,494.00
	IEPS GASOLINA Y DIESEL		1,853,683.00

d
x
g

X
O
MC

Cetz
X
M
A
P.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	ISR EFECTIVAMENTE ENTERADO A LA FEDERACIÓN	5,203,772.00
	FONDO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA DE PREDIAL (30 %)	3,140,559.00
	PARTICIPACION ESTATAL	2,344.00
	A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	2,344.00
82	APORTACIONES	98,019,274.00
	APORTACION FEDERAL	94,763,734.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	63,751,175.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	31,012,559.00
	APORTACION ESTATAL	3,255,540.00
	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	2,447,772.00
	IMPUESTO ADICIONAL PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO	807,768.00
83	CONVENIOS	6,094,567.00
	CONVENIO ESTATAL	6,094,567.00
	APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES	6,094,567.00
84	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	1,041,439.00
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	12,000.00
	INCENTIVOS POR REINTEGRO DEL 5% DE ENAJENACION DE INMUEBLES	108,503.00
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	783,415.00
	FONDO DE COMPEACIÓN ISAN	137,521.00
85	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	455,057.00
	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	455,057.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES.	14,054,861.00	
91	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES		14,054,861.00
	APOYO FINANCIERO ESTATAL (REMUNERACIONES A POLICÍAS)		14,054,861.00
92	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		0
	(DEROGADO)		
93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0
94	AYUDAS SOCIALES (DEROGADO)		0
95	PENSIONES Y JUBILACIONES		0
96	TRANSFERENCIAS FIDEICOMISOS, MANDATOS Y		0
	ANÁLOGOS (DEROGADO)		
	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACION Y EL		0
97	DESARROLLO		
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	
1	ENDEUDAMIENTO INTERNO		0
2	ENDEUDAMIENTO EXTERNO		0
3	FINANCIAMIENTO INTERNO		0
	ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2025	240,493,909.00	

Fuente: Ley de Ingresos Aprobada para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Hecelchakán, Campeche.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2025, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma, es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2021-2024 que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2026; los cuales contribuyen con la consecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; la Nueva Agenda para el Desarrollo Post-2015 de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

El Plan Municipal de Desarrollo, como medio para el eficaz desarrollo integral del Estado para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas y principios básicos, así como las metodologías y lineamientos establecidos por el Comité de Planeación del Estado de Campeche.

A continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación nacional, estatal y municipal, y los ejes transversales de Perspectiva de Género y Derechos Humanos:

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	
2	Política Social	3	Inclusión, Bienestar y Justicia Social	3	Igualdad y bienestar social
1	Política y Gobierno	2	Paz y Seguridad Ciudadana	2	Gobernabilidad, paz y estabilidad ciudadana
2	Política Social	5	Un estado naturalmente sostenible	4	Igualdad y bienestar social
3	Economía	4	Desarrollo económico con visión al futuro	5	Desarrollo económico municipal
1	Política y Gobierno	1	Gobierno Honesto y Transparente	1	Gobierno Transparente y rendición de cuentas.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del Ejercicio Fiscal 2024, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECCELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, CAMPECHE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

La Tesorería conjuntamente con el Órgano de Control Interno podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, e implantar acciones para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en la municipalidad. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- El ejercicio y control del gasto público del Municipio de Hecelchakán, para el Ejercicio Fiscal 2025 estará sujeto a las disposiciones previstas en este presupuesto, conforme lo dispone la normatividad legal aplicable.

Artículo 3.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que celebren las Dependencias y Entidades para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. **Autoridades auxiliares:** A la H. Junta y Comisarías Municipales.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- IV. Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- V. Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y, por ende, los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VI. Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VII. Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XI. Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. El Órgano de Control Interno.:** El Órgano de Control Interno.
- XIII. Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. Dependencias:** A las previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- XV. Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XVIII. Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIX. Entidades:** Los Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal de carácter Paramunicipal.
- XX. Gasto Aprobado:** Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXI. Gasto Comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- XXII. Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIII. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXIV. Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXV. Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVI. Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVII. Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- XXVIII. Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIX. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXX. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXI. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXII. Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXIII. Presupuesto:** Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.
- XXXIV. Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XXXV. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXVI. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXXVII. Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXVIII. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

XXXIX. Servicio público: Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, –Central, Descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XL. Servicios relacionados con las obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XLI. Síndico: Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XLII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XLIII. Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XLIV. Subejercicio de Gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLV. Tesorería: La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

XLVI. Trabajadores de Base: Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLVII. Trabajadores de Confianza: Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 4.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del presidente Municipal, el titular de Tesorería Municipal y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 5.- Aprobado el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, el H. Ayuntamiento deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública la información siguiente:



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal será la responsable de que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el Ejercicio Fiscal 2025 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Artículo 7.- La Tesorería en los términos previstos por la fracción XIX del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Generara al menos trimestralmente la información financiera contable, presupuestaria y programática del Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, misma que deberá ser difundida en la página electrónica de internet del Ayuntamiento a más tardar treinta días naturales después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso del Estado.

Dicha información deberá ser enviada previamente al Síndico de Hacienda para su revisión y, posteriormente deberá enviarse un tanto original a la Auditoría Superior del Estado;

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche, comprende la cantidad de **240,493,909.00** (Son: Doscientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.) Para el presente ejercicio fiscal se prevé un presupuesto equilibrado entre los ingresos y los egresos.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Artículo 10.- La Tesorería Municipal podrá realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2025; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la Hacienda Pública Municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Hecelchakán, entre ellas, la cobertura de tasa de interés, pagos anticipados y calificación crediticia. De lo anterior, se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	159,504,793.36
2	Gasto de Capital	71,539,255.50
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,696,442.51
4	Pensiones y Jubilaciones	7,753,417.63
5	Participaciones	-
Total, general		240,493,909.00

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto aprobado
2 - GASTOS	238,797,466.49
2.1 - GASTOS CORRIENTES	167,258,210.99
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	138,030,623.20
2.1.1.1 - Remuneraciones	82,926,680.68
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	55,103,942.52
2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00
2.1.1.4 - Depreciación y amortización	0.00
2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	0.00
2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

2.1.2 - Prestaciones de la Seguridad Social	0.00
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	0.00
2.1.3.1 – Intereses	0.00
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	0.00
2.1.3.1.2 - Intereses de la deuda externa	0.00
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	0.00
2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	0.00
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	0.00
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	11,367,551.04
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	5,967,551.04
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	5,967,551.04
2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	0.00
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	5,400,000.00
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	5,400,000.00
2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	0.00
2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	17,860,036.75
2.1.5.1 - Al sector privado	0.00
2.1.5.2 - Al sector público	10,106,619.12
2.1.5.2.1 - A la Federación	1,100,000.00
2.1.5.2.2 - A las Entidades Federativas	9,006,619.12
2.1.5.2.3 - A los Municipios	0.00
2.1.5.3 - Al sector externo	7,753,417.63
2.1.5.3.1 - A gobiernos extranjeros	0.00
2.1.5.3.2 - A organismos internacionales	0.00
2.1.5.3.3 - Al sector privado externo	7,753,417.63
2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0.00
2.1.7 – Participaciones	0.00
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	0.00
2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	0.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	0.00
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	0.00
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	0.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	71,539,255.50
2.2.1 - Construcciones en Proceso	-
2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	71,539,255.50
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	69,459,702.06
2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo	261,000.00
2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	431,029.94
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	1,387,523.50
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo	0.00
2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados	0.00
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	0.00
2.2.2.4.2 - Árboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	0.00
2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	0.00
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	0.00
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	0.00
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	0.00
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	0.00
2.2.3 - Incremento de Existencias	0.00
2.2.3.1 - Materiales y suministros	0.00
2.2.3.2 - Materias primas	0.00
2.2.3.3 - Trabajos en curso	0.00
2.2.3.4 - Bienes terminados	0.00
2.2.3.5 - Bienes para venta	0.00
2.2.3.6 - Bienes en tránsito	0.00
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	0.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

2.2.4 - Objetos de Valor	0.00
2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	0.00
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	0.00
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	0.00
2.2.5 - Activos no Producidos	0.00
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	0.00
2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	0.00
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	0.00
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	0.00
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	0.00
2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	0.00
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	0.00
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	0.00
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	0.00
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	0.00
2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	0.00
2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0.00
2.2.6.1 - Al sector privado	0.00
2.2.6.2 - Al sector público	0.00
2.2.6.2.1 - A la Federación	0.00
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	0.00
2.2.6.2.3 - A Municipios	0.00
2.2.6.3 - Al sector externo	0.00
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	0.00
2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	0.00
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	0.00
2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	0.00
2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	0.00
3 – FINANCIAMIENTO	1,696,442.51
3.1 - FUENTES FINANCIERAS	0.00
3.1.1 - Disminución de Activos Financieros	0.00
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0.00
3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	0.00
3.1.1.1.2 - Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	0.00
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	0.00
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	0.00
3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	0.00
3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	0.00
3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes	0.00
3.1.1.2.1 - Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	0.00
3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	0.00
3.1.2 - Incremento de pasivos	0.00
3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes	0.00
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	0.00
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	0.00
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	0.00
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0.00
3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	0.00
3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes	0.00
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	0.00
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	0.00
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	0.00
3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	0.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	0.00
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	1,696,442.51
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	0.00
3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0.00
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	0.00
3.2.1.1.2 - Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	0.00
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	0.00
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	0.00
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	0.00
3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	0.00
3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes	0.00
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	0.00
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	0.00
3.2.2 - Disminución de Pasivos	1,696,442.51
3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes	1,696,442.51
3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	1,696,442.51
3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0.00
3.2.2.1.4 - Intereses de la deuda interna	0.00
3.2.2.2 - Disminución de Pasivos no Corrientes	0.00
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0.00
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0.00
3.2.3 - Disminución de Patrimonio	0.00
Total, general	240,493,909.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)

COG (PARTIDA GENERICA)		PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	82,926,680.68
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	42,342,660.08
1110	Dietas	5,678,744.00
1130	Sueldos base al personal permanente	36,663,916.08
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	14,604,166.74
1220	Sueldos base al personal eventual	14,604,166.74
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,211,362.99
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	195,768.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	10,960,322.75
1340	Compensaciones	2,055,272.24
1400	SEGURIDAD SOCIAL	5,800,000.00
1410	Aportaciones de seguridad social	3,500,000.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	1,300,000.00
1440	Aportaciones para seguros	1,000,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,508,566.04
1520	Indemnizaciones	500,000.00
1540	Prestaciones contractuales	2,958,566.04
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	50,000.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

1600	PREVISIONES	1,582,592.83
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,582,592.83
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,877,332.00
1710	Estímulos	1,877,332.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	14,326,627.12
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	2,745,700.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	895,500.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	415,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	363,600.00
2150	Material impreso e información digital	331,000.00
2160	Material de limpieza	660,600.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	80,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	349,500.00
2210	Productos alimenticios para personas	349,500.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,185,357.00
2410	Productos minerales no metálicos	239,500.00
2420	Cemento y productos de concreto	287,500.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	62,700.00
2440	Madera y productos de madera	87,100.00
2460	Material eléctrico y electrónico	1,104,500.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	147,000.00
2480	Materiales complementarios	146,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,111,057.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	1,064,500.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	206,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	130,000.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	6,000.00
2590	Otros productos químicos	722,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,040,600.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,040,600.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	227,000.00
2710	Vestuario y uniformes	100,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	52,500.00
2730	Artículos deportivos	74,500.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	251,500.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	251,500.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,462,470.12
2910	Herramientas menores	183,170.12
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	91,500.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	89,800.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	342,500.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	755,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	40,777,315.40
3100	SERVICIOS BÁSICOS	24,027,500.00
3110	Energía eléctrica	23,535,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	492,500.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,203,035.25
3210	Arrendamiento de terrenos	450,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	167,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	2,067,535.25
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	311,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	47,500.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

3290	Otros arrendamientos	160,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,772,547.20
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,722,547.20
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	50,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	433,000.00
3340	Servicios de capacitación	50,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	23,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	360,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	805,500.00
3410	Servicios financieros y bancarios	71,000.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	262,500.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	205,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	60,000.00
3470	Fletes y maniobras	207,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,433,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	116,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	64,500.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	42,500.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	232,500.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	607,500.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	275,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	95,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	350,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	350,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	87,500.00
3710	Pasajes aéreos	67,500.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

3750	Viáticos en el país	20,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,517,692.95
3820	Gastos de orden social y cultural	2,517,692.95
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,147,540.00
3920	Impuestos y derechos	680,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	65,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3,255,540.00
3990	Otros servicios generales	2,147,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,227,587.79
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	5,967,551.04
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	5,967,551.04
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	5,400,000.00
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	5,400,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,100,000.00
4310	Subsidios a la producción	1,100,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	9,006,619.12
4410	Ayudas sociales a personas	9,001,619.12
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	5,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	7,753,417.63
4510	Pensiones	7,753,417.63
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,079,553.44
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,598,523.50
5110	Muebles de oficina y estantería	205,000.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,387,523.50
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	6,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	50,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	100,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	331,029.94
5630	Maquinaria y equipo de construcción	10,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	321,029.94
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	69,459,702.06
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	63,257,190.26
6110	Edificación habitacional	18,169,084.88
6120	Edificación no habitacional	6,056,361.63
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6,308,909.05
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	26,666,473.07
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	6,056,361.63
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	6,202,511.80
6220	Edificación no habitacional	6,202,511.80
9000	DEUDA PÚBLICA	1,696,442.51
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA	1,696,442.51
9910	ADEFAS	1,696,442.51
	TOTAL, GENERAL	240,493,909.00



ALCALDÍA DE
HECECHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

A continuación, se presenta la previsión del gasto público mensual por capítulo del gasto para el Ejercicio Fiscal 2025:

CAPÍTULO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1000	6,910,556.72	6,910,556.72	6,910,556.72	6,910,556.72	6,910,556.72	6,910,556.72	6,910,556.72	6,910,556.72	6,910,556.72	6,910,556.72	6,910,556.72	6,910,556.72	82,926,680.68
2000	1,193,885.59	1,193,885.59	1,193,885.59	1,193,885.59	1,193,885.59	1,193,885.59	1,193,885.59	1,193,885.59	1,193,885.59	1,193,885.59	1,193,885.59	1,193,885.59	14,326,627.12
3000	3,398,109.62	3,398,109.62	3,398,109.62	3,398,109.62	3,398,109.62	3,398,109.62	3,398,109.62	3,398,109.62	3,398,109.62	3,398,109.62	3,398,109.62	3,398,109.62	40,777,315.40
4000	2,435,632.32	2,435,632.32	2,435,632.32	2,435,632.32	2,435,632.32	2,435,632.32	2,435,632.32	2,435,632.32	2,435,632.32	2,435,632.32	2,435,632.32	2,435,632.32	29,227,587.79
5000	173,296.12	173,296.12	173,296.12	173,296.12	173,296.12	173,296.12	173,296.12	173,296.12	173,296.12	173,296.12	173,296.12	173,296.12	2,079,553.44
6000	5,788,308.51	5,788,308.51	5,788,308.51	5,788,308.51	5,788,308.51	5,788,308.51	5,788,308.51	5,788,308.51	5,788,308.51	5,788,308.51	5,788,308.51	5,788,308.51	69,459,702.06
7000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9000	141,370.21	141,370.21	141,370.21	141,370.21	141,370.21	141,370.21	141,370.21	141,370.21	141,370.21	141,370.21	141,370.21	141,370.21	1,696,442.51
TOTAL	20,041,159.08	20,041,159.08	20,041,159.08	20,041,159.08	20,041,159.08	20,041,159.08	20,041,159.08	20,041,159.08	20,041,159.08	20,041,159.08	20,041,159.08	20,041,159.08	240,493,909.00



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Donde:

1000 - *Servicios personales*

2000 - *Materiales y suministro*

3000 - *Servicios generales*

4000 - *Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas*

5000 - *Bienes muebles, inmuebles e intangibles*

6000 - *Inversión pública*

7000 - *Inversiones financieras y otras provisiones*

8000 - *Participaciones y aportaciones*

9000 - *Deuda pública*



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Los gastos por concepto de **Comunicación Social** importan la cantidad de **350,000.00** (Son: trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por **7,753,417.63** (Son: Siete millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos 63/100 M.N.) y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Partidas		Presupuesto aprobado
4510	Pensiones	7,753,417.63
4520	Jubilaciones	0
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0
Total, general		7,753,417.63

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la **clasificación administrativa**, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

CA	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	240,493,909.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	240,493,909.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	235,093,909.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	235,093,909.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	235,093,909.00
01 - CABILDO	6,155,141.82
02 - PRESIDENCIA	1,065,852.17
03 - SECRETARIA GENERAL	1,621,000.00
04 - TESORERIA MUNICIPAL	2,652,942.51
05 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	85,560,674.37



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

06 - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INOVACIÓN MUNICIPAL	96,863,791.02
07 - Total DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	4,780,500.00
08 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	3,022,000.00
09 - ORGANO INTERNO DE CONTROL	354,500.00
10 - DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL	1,058,000.00
11 - DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2,270,500.00
12 - COORDINACION DE SEGURIDAD PÚBLICA	15,690,629.00
13 - JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH	9,278,441.99
14 - COMISARIA MUNICIPAL DE POBBOC	655,273.60
15 - COMISARIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ	642,049.61
16 - COMISARIA MUNICIPAL DE DZITNUP	589,885.09
17 - COMISARIA MUNICIPAL DE CUMPICH	653,021.57
18 - AGENCIA MUNICIPAL DE DZOTCHEN	297,642.25
19 - AGENCIA MUNICIPAL DE BLANCA FLOR	268,509.95
21 - AGENCIA MUNICIPAL DE NOHALAL	446,151.98
22 - AGENCIA MUNICIPAL DE SODZIL	320,633.60
23 - AGENCIA MUNICIPAL DE MONTEBELLO	271,594.01
24 - AGENCIA MUNICIPAL DE CHUNKANAN	575,174.46
Total 3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	235,093,909.00
CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	5,400,000.00
01 - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hechelchakán	5,400,000.00



Total 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	5,400,000.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00

Cabe señalar que Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, Campeche, no es una Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, sin embargo, la Clasificación Administrativa así lo solicita, por lo que se le resta a la unidad administrativa Presidencia la cantidad de \$ 5,400,000.00

De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Hecelchakán podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal de Hecelchakán deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan; asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, deberá instruir la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de **Transparencia** en el municipio es La **Unidad De Transparencia**, la cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de **65,000.00** (Son: Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).



Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la clasificación administrativa y su interrelación con la clasificación por objeto del gasto, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INTERRELACIÓN
CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR (CA-COG)**

CA-COG		Presupuesto aprobado
01-Cabildo		6,155,141.82
1000	Servicios personales	6,155,141.82
2000	Materiales y suministro	-
3000	Servicios generales	-
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
02 - Presidencia Municipal		6,465,852.17
1000	Servicios personales	596,352.17
2000	Materiales y suministro	239,500.00
3000	Servicios generales	230,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,400,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
03 - Secretaría del H. Ayuntamiento		1,621,000.00



1000	Servicios personales	669,000.00
2000	Materiales y suministro	952,000.00
3000	Servicios generales	-
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
04 – Tesorería Municipal		2,652,942.51
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministro	310,000.00
3000	Servicios generales	594,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	52,500.00
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	1,696,442.51
05 - Dirección de Administración		85,560,674.37
1000	Servicios personales	63,714,479.25
2000	Materiales y suministro	1,950,000.00
3000	Servicios generales	6,567,040.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,024,155.12
5000	Bienes muebles e inmuebles	305,000.00
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-

X
S

J

0

MC

Ch

X
M

X

J



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

9000	Deuda pública	-
06 - Dirección General De Planeación E Innovación Municipal		96,863,791.02
1000	Servicios personales	300,000.00
2000	Materiales y suministro	1,335,057.00
3000	Servicios generales	25,987,582.45
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,100,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	1,375,023.50
6000	Inversión pública	66,766,128.07
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
07 - Dirección General de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas.		4,780,500.00
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministro	3,083,500.00
3000	Servicios generales	1,681,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	16,000.00
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
08 - Dirección General de Educación, Cultura y Deporte.		3,022,000.00
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministro	442,000.00
3000	Servicios generales	2,180,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	400,000.00



5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
09 – Órgano de Control Interno		354,500.00
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministro	273,000.00
3000	Servicios generales	81,500.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
10 - Dirección General de Protección Civil.		1,058,000.00
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministro	885,500.00
3000	Servicios generales	62,500.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	110,000.00
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
11 - Dirección de Agua Potable		2,270,500.00
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministro	1,700,500.00
3000	Servicios generales	570,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-



5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
12 - Coordinación de Seguridad Publica		15,690,629.00
1000	Servicios personales	8,283,077.96
2000	Materiales y suministro	1,370,000.00
3000	Servicios generales	70,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,967,551.04
5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
13 - Junta Municipal de Pomuch		9,278,441.99
1000	Servicios personales	3,877,629.48
2000	Materiales y suministro	879,900.00
3000	Servicios generales	1,502,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	295,338.52
5000	Bienes muebles e inmuebles	30,000.00
6000	Inversión pública	2,693,573.99
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
14 - Comisaria Municipal de Pochoc		655,273.60
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministro	158,500.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

3000	Servicios generales	51,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	397,580.65
5000	Bienes muebles e inmuebles	48,192.95
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
15 - Comisaria Municipal de Santa Cruz		642,049.61
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministro	173,400.00
3000	Servicios generales	35,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	390,556.66
5000	Bienes muebles e inmuebles	43,092.95
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
16 - Comisaria Municipal de Dzitnup		589,885.09
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministro	153,000.00
3000	Servicios generales	58,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	374,199.07
5000	Bienes muebles e inmuebles	4,686.02
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
17 - Comisaria Municipal de Cumpich		653,021.57
1000	Servicios personales	-



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

2000	Materiales y suministro	168,000.00
3000	Servicios generales	76,692.95
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	392,328.62
5000	Bienes muebles e inmuebles	16,000.00
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
18 - Agencia Municipal de Dzotchen		297,642.25
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministro	56,100.00
3000	Servicios generales	12,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	220,141.01
5000	Bienes muebles e inmuebles	9,401.24
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
19 - Agencia Municipal de Blanca Flor		268,509.95
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministro	45,000.00
3000	Servicios generales	10,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	194,771.75
5000	Bienes muebles e inmuebles	18,738.20
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
20 - Agencia Nohalal		446,151.98
1000	Servicios personales	-



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

2000	Materiales y suministro	84,700.00
3000	Servicios generales	23,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	323,813.88
5000	Bienes muebles e inmuebles	14,638.10
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
21 - Agencia Municipal Sodzil		320,633.60
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministro	89,470.12
3000	Servicios generales	11,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	220,163.48
5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
22 - Agencia Municipal Montebello		271,594.01
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministro	61,500.00
3000	Servicios generales	11,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	182,506.49
5000	Bienes muebles e inmuebles	16,587.52
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
23 - Agencia Municipal de Chunkanan		575,174.46
1000	Servicios personales	-



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

2000	Materiales y suministro	199,000.00
3000	Servicios generales	12,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	344,481.50
5000	Bienes muebles e inmuebles	19,692.96
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
Total, general		240,493,909.00

Artículo 16.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la clasificación por fuentes de financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	11,301,680.00
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	205,787,261.00
6. Recursos Estatales	23,404,968.00
7. Otros recursos	0.00
Total, General	240,493,909.00

Artículo 17.- La clasificación funcional del gasto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

CFG	Presupuesto aprobado
1 - GOBIERNO	154,948,213.39
1.1. - LEGISLACIÓN	6,155,141.82
1.1.1 - Legislación	6,155,141.82
1.1.2 - Fiscalización	0.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

1.2. – JUSTICIA	0.00
1.2.1 - Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 - Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 - Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4 - Derechos Humanos	0.00
1.3. - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	6,465,852.17
1.3.1 - Presidencia / Gubernatura	6,465,852.17
1.3.2 - Política Interior	0.00
1.3.3 - Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4 - Función Pública	0.00
1.3.5 - Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6 - Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7 – Población	0.00
1.3.8 – Territorio	0.00
1.3.9 – Otros	0.00
1.4. - RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1 - Relaciones Exteriores	0.00
1.5. - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,652,942.51
1.5.1 - Asuntos Financieros	0.00
1.5.2 - Asuntos Hacendarios	2,652,942.51
1.6. - SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1 – Defensa	0.00
1.6.2 – Marina	0.00
1.6.3 - Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7. - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	16,748,629.00
1.7.1 – Policía	15,690,629.00
1.7.2 - Protección Civil	1,058,000.00
1.7.3 - Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8. - OTROS SERVICIOS GENERALES	122,925,647.89
1.8.1 - Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2 - Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3 - Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4 - Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

1.8.5 – Otros	122,925,647.89
2 - DESARROLLO SOCIAL	72,481,702.06
2.1. - PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00
2.1.1 - Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2 - Administración del Agua	0.00
2.1.3 - Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4 - Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5 - Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6 - Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	69,459,702.06
2.2.1 – Urbanización	69,459,702.06
2.2.2 - Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3 - Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4 - Alumbrado Público	0.00
2.2.5 – Vivienda	0.00
2.2.6 - Servicios Comunales	0.00
2.2.7 - Desarrollo Regional	0.00
2.3. – SALUD	0.00
2.3.1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2 - Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 - Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 - Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 - Protección Social en Salud	0.00
2.4. - RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	3,022,000.00
2.4.1 - Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 – Cultura	3,022,000.00
2.4.3 - Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 - Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5. – EDUCACIÓN	0.00
2.5.1 - Educación Básica	0.00
2.5.2 - Educación Media Superior	0.00
2.5.3 - Educación Superior	0.00
2.5.4 – Posgrado	0.00
2.5.5 - Educación para Adultos	0.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

2.5.6 - Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6. - PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
2.6.1 - Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 - Edad Avanzada	0.00
2.6.3 - Familia e Hijos	0.00
2.6.4 - Desempleo	0.00
2.6.5 - Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 - Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 - Indígenas	0.00
2.6.8 - Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9 - Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7. - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1 - Otros Asuntos Sociales	0.00
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
3.1. - ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1 - Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2 - Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2. - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1 - Agropecuaria	0.00
3.2.2 - Silvicultura	0.00
3.2.3 - Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 - Agroindustrial	0.00
3.2.5 - Hidroagrícola	0.00
3.2.6 - Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. - COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
3.3.1 - Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 - Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 - Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 - Otros Combustibles	0.00
3.3.5 - Electricidad	0.00
3.3.6 - Energía no Eléctrica	0.00
3.4. - MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1 - Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 - Manufacturas	0.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

3.4.3 – Construcción	0.00
3.5. – TRANSPORTE	0.00
3.5.1 - Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 - Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 - Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 - Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 - Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 - Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. – COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 – Comunicaciones	0.00
3.7. – TURISMO	0.00
3.7.1 – Turismo	0.00
3.7.2 - Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1 - Investigación Científica	0.00
3.8.2 - Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 - Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 – Innovación	0.00
3.9. - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1 - Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 - Otras Industrias	0.00
3.9.3 - Otros Asuntos Económicos	0.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	13,063,993.55
4.1. - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 - Deuda Pública Externa	0.00
4.2. - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES de GOBIERNO	11,367,551.04
4.2.1 - Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	5,967,551.04
4.2.2 - Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	5,400,000.00
4.2.3 - Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - Saneamiento del Sistema Financiero	0.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

4.3.2 - Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 - Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 - Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,696,442.51
4.4.1 - Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,696,442.51
Total, general	240,493,909.00

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

Programas y Proyectos		Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		100,618,791.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	95,218,791.00
Bienestar social e igualdad de oportunidades		0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		63,751,175.00
Aportación para el Fortalecimiento Municipal		31,012,559.00
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos		455,057.00
Otros Subsidios	U	5,400,000.00
Municipio en paz y gobernable		
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán		5,400,000.00
Empleo y Estabilidad Económica		
Desempeño de las Funciones		4,780,500.00
Prestación de Servicios Públicos	E	4,780,500.00
Municipio en Paz y Gobernable		
Prestación de Servicios públicos (basura, Mercado, Alumbrado, agua potable, y mantenimiento de calles y vías de acceso)		4,780,500.00
Administrativos y de Apoyo		125,644,757.86
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	125,290,257.86
Administración Municipal Eficiente		125,290,257.86
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	354,500.00
06 – Órgano de Control Interno		354,500.00
Obligaciones		7,753,417.63



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Pensiones y jubilaciones	J	7,753,417.63
Personal Pensionado del Ayuntamiento		7,753,417.63
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		1,696,442.51
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	1,696,442.51
Amortización de la deuda pública		0.00
Intereses de la deuda pública		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		1,696,442.51
Total, general		240,493,909.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 19.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 se distribuye en los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMAS Y PROYECTOS

Concepto	Presupuesto Aprobado
1. Gobierno Municipal / Gobierno	143,578,675.49
2. Servicios al Ciudadano / Desarrollo Social	95,218,791.00
3. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores / Otras no clasificadas en funciones anteriores	1,696,442.51
Total, general	240,493,909.00

Artículo 20.- A continuación, y con fines informativos se presentan las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Hecelchakán, cuyos programas están incluidos en este presupuesto y se distribuyen con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo de la siguiente manera:

ENTIDADES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, Campeche		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	3,504,288.46
2000	Materiales y suministro	1,086,555.44
3000	Servicios generales	724,876.65
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	66,279.45
5000	Bienes muebles e inmuebles	18,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total, general		5,400,000.00

Artículo 21.- Las erogaciones previstas para las Autoridades Auxiliares, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y en lo dispuesto en la ley del presupuesto de egresos del estado de Campeche importan la cantidad de **\$13,998,378.00** (Son: Trece Millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), el cual se compone con una Aportación Estatal que importa la cantidad de **\$6,094,567.00** (Son: Seis millones noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y por la Aportación Municipal que importa la cantidad de **7,903,811.00** (Son: Siete millones novecientos tres mil ochocientos once Pesos 00/100 M.N.) siendo el 11.79% del Fondo General Municipal de Participaciones, mismos que podrán ser sujetos a revisión y en su caso tener ajustes por parte de la Tesorería Municipal dependiendo de los montos que reciba el municipio por concepto del Fondo General municipal de manera mensual,; desglosándose como sigue:

DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

(RECURSOS DEL FONDO GENERAL)

AUTORIDADES AUXILIARES

Autoridad auxiliar	Municipal	%
	(importe pesos)	
	71.30%	
H. Juntas Municipales		
H. Junta Municipal de Pomuch	4,437,968.00	56.15%
Total, de Juntas Municipales	4,437,968.00	56.15%
Agencias Municipales		
Comisaria Municipal Poeboc	467,581.00	5.92%
Comisaria Municipal de Santa Cruz	454,357.00	5.75%
Comisaria Municipal Dzitnup	402,199.00	5.09%
Comisaria Municipal Cumpich	465,329.00	5.89%
Agencia Municipal de Dzutchen	238,141.00	3.01%
Agencia Municipal de Blanca Flor	222,772.00	2.82%
Agencia Municipal de Nohalal	368,314.00	4.66%
Agencia Municipal de Sodzil	246,163.00	3.11%
Agencia Municipal de Montebello	213,506.00	2.70%



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Agencia Municipal de Chunkanan	387,481.00	4.90%
Total, de Agencias Municipales	1,676,377.00	43.85%
Total, general	7,903,811.00	100%

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES

(RECURSO ESTATAL)

AUTORIDADES AUXILIARES

Autoridad auxiliar	Estatal	%
	(importe pesos)	
	28.70%	
H. Juntas Municipales		
H. Junta Municipal de Pomuch	4,840,473.99	79.42%
Total, de Juntas Municipales	4,840,473.99	79.42%
Agencias Municipales		
Comisaria Municipal Pooboc	187,692.95	3.08%
Comisaria Municipal de Santa Cruz	187,692.95	3.08%
Comisaria Municipal Dzitnup	187,686.02	3.08%
Comisaria Municipal Cumpich	187,692.95	3.08%
Agencia Municipal de Dzutchen	59,501.24	0.98%
Agencia Municipal de Blanca Flor	45,738.20	0.75%
Agencia Municipal de Nohalal	77,838.10	1.28%
Agencia Municipal de Sodzil	74,470.12	1.22%
Agencia Municipal de Montebello	58,087.52	0.95%
Agencia Municipal de Chunkanan	187,692.96	3.08%
Total, de Agencias Municipales	1,254,093.01	20.58%
Total, general	3,041,613	100%

Dichos montos serán ministrados, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerán conforme lo establece la normatividad legal que corresponda. Se podrán otorgar apoyos extraordinarios provenientes de recursos de gasto corriente del municipio que puede ser en especie o de manera económica a la H. Junta Municipal, Comisarias, Agencias y al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia. El importe o cantidad se determinará en base a la disponibilidad de recursos económicos con lo que se cuente durante el ejercicio fiscal presente.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Artículo 21bis. - La metodología para la distribución de los recursos correspondientes al apoyo financiero estatal a juntas, comisarias y agencias municipales.

Se determina conforme a la multiplicación del porcentaje determinado para cada junta, comisaria y agencia municipal y multiplicado por el monto total a recibir por concepto de Apoyo Financiero Estatal para Juntas, Agencias y Comisarias del ejercicio 2025 como sigue:

Posición	Localidad	Porcentaje
1	H. Junta Municipal de Pomuch	79.42%
2	Comisaria Municipal Pocboc	3.08%
3	Comisaria Municipal de Santa Cruz	3.08%
4	Comisaria Municipal Dzitnup	3.08%
5	Comisaria Municipal Cumpich	3.08%
6	Agencia Municipal de Dzutchen	0.98%
7	Agencia Municipal de Blanca Flor	0.75%
8	Agencia Municipal de Nohalal	1.28%
9	Agencia Municipal de Sodzil	1.22%
10	Agencia Municipal de Montebello	0.95%
11	Agencia Municipal de Chunkanan	3.08%
	TOTAL	100%

Y la distribución de los recursos queda de la siguiente manera:

COMISARIA	MONTO A DISTRIBUIR (Factor x Monto total)	FACTOR (% PORCENTAJE)
H. Junta Municipal de Pomuch	4,840,473.99	79.42%



Comisaria Municipal Pocboc	187,692.95	3.08%
Comisaria Municipal de Santa Cruz	187,692.95	3.08%
Comisaria Municipal Dzitnup	187,686.02	3.08%
Comisaria Municipal Cumpich	187,692.95	3.08%
Agencia Municipal de Dzotchen	59,501.24	0.98%
Agencia Municipal de Blanca Flor	45,738.20	0.75%
Agencia Municipal de Nohalal	77,838.10	1.28%
Agencia Municipal de Sodzil	74,470.12	1.22%
Agencia Municipal de Montebello	58,087.52	0.95%
Agencia Municipal de Chunkanan	187,692.96	3.08%
MONTO TOTAL	\$6,094,567.00	100.00%

En el caso de la Aportación Estatal, Dichos montos serán ministrados en los términos establecidos por el Presupuesto de Egresos del Estado y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2025.

El 98% de los recursos de este Programa constituyen un subsidio estatal que se destinarán como Gasto Etiquetado a los destinos especificados, conforme a las facultades y atribuciones contempladas dentro del artículo 115 fracción III, incisos del a) al g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche.

El 2% de los recursos de este Programa deberá enterarse a la Contraloría Estatal el 1% y a la Auditoría Superior del Estado el otro 1% para que realicen las acciones de vigilancia y fiscalización respectivamente.

Artículo 22.- A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias realizadas a la H. Junta Municipal de Pomuch, Hecelchakán, del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2025, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Pomuch, Hecelchakán	Presupuesto Aprobado
---	----------------------



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

1000	Servicios personales	3,877,630.20
2000	Materiales y suministro	879,900.00
3000	Servicios generales	1,502,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	50,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	30,000.00
6000	Inversión pública	2,693,573.99
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total, general		9,033,104.19

Artículo 23.- En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL

Justicia Municipal	Presupuesto aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a la impartición de la justicia municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.	0.00
Total, general	0.00

Artículo 24.- Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes (UNICEF) del municipio de Hecelchakán, Campeche, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)

Clave Presupuestaria	Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
02-1-03-2000-1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hecelchakán.	Atención a niños, niñas y adolescentes A.N.N.A.	31,421.13
Total, general			31,421.13

Fuente: Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, Campeche.

Artículo 25.- A continuación, se presentan las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2025:



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

PRIORIDADES DE GASTO

Prioridades del Gasto	Programas y Presupuesto aprobado	
1. Prestación de los servicios públicos	1.- Agua Limpia en Hecelchakán 2.-Recolección de Basura y limpieza de la ciudad Hecelchakán /Alumbrado Publico 3.-Servicios, Mantenimiento y construcción en inmuebles del Municipio 4.- Mercado 5.- Panteones	171,034,206.94
2. Construcción de obra pública	Edificación Habitacional Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	69,459,702.06

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Artículo 26.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **95,218,791.00** (Son: Noventa y cinco millones doscientos dieciocho mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	OTROS	Transferencia Federal
Infraestructura social municipal	63,751,175.00	0	0	0	63,751,175.00
Fortalecimiento Municipal	31,012,559.00	0	0	0	31,012,559.00
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	455,057.00	0	0	.0	455,057.00
Totales	95,218,791.00	0	0	0	95,218,791.00

Artículo 27.- No se contemplan en el presente presupuesto de egresos recursos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2025.

TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2025.	0



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Total, general	0
-----------------------	----------

Artículo 28.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

4300 subsidios y Subvenciones			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
4310 - Subsidios a la producción	Habitantes del Municipio de Hecelchakán	4310 - Subsidios a la producción	1,100,000.00
Total, general			1,100,000.00

AYUDAS SOCIALES

4400 ayudas Sociales			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
4410 - Ayudas sociales a personas	Personas físicas del Municipio de Hecelchakán, Campeche.	4410 - Ayudas sociales a personas	9,001,619.12
4430 - Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Instituciones sin fines de lucro del Municipio de Hecelchakán, Campeche.	4430 - Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	5,000.00
Total, general			9,006,619.12

Artículo 29.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **8,167,949.77** (Son: Ocho millones ciento sesenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos 77/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES

Concepto de la Prestación	Condiciones	Partida Específica (COG)	Monto de la Prestación	Presupuesto Aprobado
Bono de fin de año	Pagadero en la segunda quincena Diciembre	1540	2,200.00	312,400.00
Canasta navideña	Pagadero en la segunda	1540	1,500.00	213,000.00
Despensa bimestral	Pagadero en la segunda quincena de cada dos meses	1540	400.00	340,800.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Apoyo por útiles escolares	Pagadero a sindicalizados con hijos estudiando	1540	300.00	42,600.00
Apoyo día de la madre	Pagadero en la segunda quincena de abril	1540	300.00	42,600.00
Apoyo día del padre	Pagadero en la segunda quincena de mayo	1540	300.00	42,600.00
Bono día de reyes	Pagadero en la primera quincena de enero	1540	1,000.00	142,000.00
Gratificación 35 años de servicio	35 años cumplidos de trabajador sindicalizado	1540		1,877,332.00
Día del empleado	Pagadero el 23 de abril de cada año	1540	1,800.00	255,600.00
Día de la secretaria	Pagadero en la segunda quincena de junio	1540	300.00	42,600.00
Vale de pavo	Pagadero junto con los aguinaldos	1540	1,200.00	170,400.00
Ajuste al calendario	Pagadero a un día de salario por los meses que trae 31	1132		476,516.04
Prima vacacional	Pagaderos en la segunda quincena de junio y segunda quincena de diciembre	1321		1,010,036.90
Aguinaldo	Pagaderos en el mes de diciembre	1322		3,199,464.83
Total, general				8,167,949.77

Las percepciones aquí señaladas en este artículo esta sujetas a modificaciones durante el transcurso del año, derivado de que se otorgan en base a una negociación entre el ayuntamiento de Hecelchakán y el sindicato de trabajadores.

CONDICIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES PERSONAL DE CABILDO, CONFIANZA Y EVENTUALES.

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN	
2024-2027	
CONDICIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PERSONAL DE CABILDO, CONFIANZA Y EVENTUAL	
CONCEPTO	CONDICIONES / FECHA DE PAGO
AGUINALDO	45 DIAS DE SALARIO DIARIO DEL TRABAJADOR



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

PRIMA VACACIONAL	25% CORRESPONDIENTE A 10 DIAS DE SALARIO POR CADA PERIODO VACACIONAL Y QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 CORRESPONDERA A 2 PERIODOS (ENERO-JUNIO) Y (JULIO-DICIEMBRE)
------------------	---

CONDICIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES A SEGURIDAD PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN	
2024-2027	
CONDICIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES	
EJERCICIO FISCAL 2025	
SEGURIDAD PÚBLICA	
CONCEPTO	CONDICIONES / FECHA DE PAGO
QUI NQUENI O	SE PAGA UN SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE POR CADA CINCO AÑOS CUMPLIDOS
ESTIMULOS DE ANTI GÜEDAD	GRATIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD POR AÑOS DE SERVICIO CUMPLIDOS
VALE DE PAVO	\$1,200.00 VALOR APROXIMADO (PAVO DE 10 KG)

Artículo 30.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al Ejercicio Fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.

EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

Partida	Presupuesto aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.	0
Total, general	0

Artículo 31.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2025, al amparo de contratos administrativos celebrados entre el municipio y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza requeridos por el Municipio contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y calidad de los servicios.

El H. Ayuntamiento de Hecelchakán tiene celebrado un contrato de colaboración público privada con Info Technology Mexico S.a de C.v por un plazo de 120 meses por la sustitución de 3,270 luminarias, el cual inicio el en noviembre de 2015 y terminara en octubre de 2025.

CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA



Contratos de Colaboración Público Privada					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2025	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
Total, general				0	0

Los montos a pagar por concepto de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos del Municipio al contratista colaborador, así como de indemnización en todos los casos de rescisión o de terminación anticipada del contrato se determinarán de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 94 de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche.

TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

De la Ejecución del Gasto

Artículo 32.- El ejercicio del gasto público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 7 de este Presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes; lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la municipalidad.

no se registrarán compromisos de gasto ni se efectuarán pagos que no dispongan de suficiencia presupuestal autorizada por la Tesorería Municipal.

Para ello, las unidades administrativas del Ayuntamiento antes de efectuar compromisos de gastos deberán solicitar a la Tesorería Municipal la autorización de suficiencia presupuestal, y la Tesorería Municipal antes de autorizarlas deberá verificar que exista presupuesto disponible en las partidas de gasto respectivas y determinar la fuente de financiamiento con que se efectuará el pago

Asimismo, las erogaciones con motivo del proceso de entrega recepción se realizarán con cargo al capítulo 3000 de servicios generales y en la partida que para tal efecto se designe por la Tesorería.

Artículo 33.- Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones o registros que permitan la adecuada ejecución y seguimiento del presente presupuesto.

Artículo 34.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2025, se procederá a Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Hacienda, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; las medidas que se estimen convenientes, a efecto procurar el mantenimiento del equilibrio presupuestal en el ejercicio.

Asimismo, a efecto de evitar contingencias de carácter financiero, la Tesorería deberá crear las provisiones necesarias que permitan cumplir fundamentalmente con las prestaciones por la conclusión de la gestión municipal y de fin de año; para tal fin se deberá determinar el monto que corresponda apartar mensualmente. La Junta Municipal y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán están obligados a crear sus provisiones laborales de fin de año, apartándose un porcentaje del monto de las participaciones que mensualmente se les otorguen, por conducto de la Tesorería Municipal.

Queda facultada la Tesorería para crear otras provisiones que permitan cumplir con otras obligaciones financieras que estén a cargo de la municipalidad en el presente ejercicio.

CAPÍTULO II

Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 35.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán los responsables de coordinar la reducción selectiva y eficientemente de los gastos de Administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 36.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2025, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. La Dirección General De Planeación E Inovación Municipal implementará el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 37.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. Recursos humanos. No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas, y los pagos originados por este concepto no se suplirán. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa autorización de la Oficialía, siendo responsabilidad del Titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo, así como justificar su solicitud.
- II. Alimentación. La alimentación del personal al servicio del Municipio derivado del desempeño de funciones, deberá reducirse al mínimo.
- III. Arrendamientos de bienes inmuebles. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar la contratación de nuevos inmuebles.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- IV.** Asesorías, estudios e investigaciones. Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las de consultorías deberán promover el fortalecimiento de las funciones y procesos a cargo de las dependencias y entidades de la institución municipal, y sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, asimismo deberán estar sujetas a disposición presupuestaria y para su contratación deberá establecerse en los contratos los siguientes conceptos: Objeto del contrato, duración y beneficio que traerá a la Municipalidad.
- V.** Servicio de mensajería. Se limitará a correspondencia de uso oficial.
- VI.** Servicio telefónico. El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial. Se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, salvo por cuestiones oficiales. Queda prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que, en su caso, se aplicarán las sanciones que correspondan. A excepción de los directores y componentes del H. Cabildo quienes podrán hacer uso de dicho servicio siempre y cuando así lo ameriten sus funciones y cargos.
- VII.** Energía eléctrica. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de la energía eléctrica. De igual forma, se deberá verificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.
- VIII.** Viáticos y pasajes. Solo se autorizarán viáticos y pasajes que sean estrictamente indispensables para el desarrollo de las funciones recomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios, con excepción de los servidores públicos que por su función y actividad requieran acudir a ciudades fuera del territorio de la Municipalidad. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos, que se tengan encomendados. Asimismo, se autoriza al C. Presidente Municipal, Director de Administración y Tesorero contar con un fondo revolviente, el cual servirá para sufragar gastos menores y de representación, respetando en todo caso, los principios de racionalidad mencionados.
- IX.** Fotocopiadora. El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. La Oficialía deberá prever el funcionamiento de un área de fotocopiado, llevando un control estricto por este servicio, evitando la asignación personal o específica de los equipos y el fotocopiado de publicaciones completas como libros o periódicos oficiales. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará fotocopia a terceras personas cuya participación o conocimiento en el asunto sea estrictamente indispensable.
- X.** Del combustible y mantenimiento de la plantilla vehicular. Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras, del uso de su plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas y evidencia fotográfica en lo posible de las reparaciones realizadas a los vehículos.
- XI.** Bienes muebles. Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos estarán condicionadas a la necesidad de operación, reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos. En la adquisición y suministro de bienes que se requieran deberán buscarse los mejores precios del mercado.
- XII.** Materiales. Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros que se les



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

proporcionen. Los equipos y materiales del Municipio, única y exclusivamente serán para el uso oficial.

XIII. Publicaciones: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente, con la autorización previa de la Coordinación de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

XIV. Diarios y revistas. Las suscripciones a diarios y revistas se deberán reducir al mínimo indispensable.

Artículo 37Bis. - Tarifas de viáticos.

Las tarifas establecen los montos máximos de la asignación autorizada para el pago de viáticos en periodos mayores o inferiores de 24 horas, estableciendo cuotas por zona geográfica local, nacional e internacional, mismas que incluyen los gastos de hospedaje, alimentación y transporte local.

Los gastos de naturaleza distinta a los descritos en el párrafo anterior, que se realicen durante la comisión, previa justificación, podrán cubrirse con cargo a la partida específica que corresponda conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, atendiendo a la suficiencia presupuestaria, así como a los lineamientos de austeridad vigentes.

Tarifa de Viáticos Estatales mayor de 24 horas.

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS	07 UMAS	14 UMAS	22 UMAS
MANDOS MEDIOS Y HOMÓLOGOS	06 UMAS	13 UMAS	17 UMAS
RESTO DEL PERSONAL	05 UMAS	12 UMAS	16 UMAS
ZONA	MUNICIPIOS		
I	CALKINÍ, HECELCHAKÁN, HOPELCHÉN, TENABO, SEY- BAPLAYA Y DZITBALCHÉ. CAMPECHE		
II	CHAMPOTON, HOPELCHEN Y ESCÁRCEGA		
III	CANDELARIA, CALAKMUL, EL CARMEN Y PALIZADA. *En el caso de Mérida, Yucatán se aplicará la tarifa de la zona III		

Tarifa de Gastos de Alimentación para Personal Comisionado por un tiempo menor de 24 horas.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS	05 UMAS	07 UMAS	9 UMAS
MANDOS MEDIOS Y HOMÓLOGOS	04 UMAS	06 UMAS	07 UMAS
RESTO DEL PERSONAL	03 UMAS	05 UMAS	06 UMAS
ZONA	MUNICIPIOS		
I	CALKINÍ, HECELCHAKÁN, HOPELCHÉN, TENABO, SEY- BAPLAYA Y DZITBALCHÉ. CAMPECHE		
II	CHAMPOTON, HOPELCHEN Y ESCÁRCEGA		
III	CANDELARIA, CALAKMUL, EL CARMEN Y PALIZADA. *En el caso de Mérida, Yucatán se aplicará la tarifa de la zona III		

Tarifa de Viáticos Nacionales.

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SUPERIORES	22 UMAS	24 UMAS	25 UMAS	32 UMAS
MANDOS MEDIOS Y HOMÓLOGOS	17 UMAS	21 UMAS	22 UMAS	29 UMAS
RESTO DEL PERSONAL	16 UMAS	17 UMAS	18 UMAS	26 UMAS

Zonificación de Entidades de la República Mexicana.

ENTIDAD FEDERATIVA	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
CDMX			TODA LA CDMX	



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ESTADO DE MÉXICO		RESTO DEL ESTADO	MPIOS. ÁREA METROPOLITANA NETZAHUALCOYOTL ATIZ DE ZARAGOZA CUACALCO CUAUTITLAN ECATEPEC NUCALPAN DE J. TLALNEPANTLA TULTITLAN IZCALLI	
QUINTANA ROO			RESTO DEL ESTADO	CANCÚN COZUMEL
YUCATÁN	TARIFA ESTATAL			

Artículo 38.- Las Autoridades Auxiliares deberán observar las siguientes medidas:

- I. Respetar los respectivos tabuladores de plazas y sueldos que contiene el presente Presupuesto;
- II. Aplicar los recursos que se les asignen conforme a la normatividad vigente, destino y porcentaje establecidos;
- III. No podrá existir incremento de puestos o plazas;
- IV. Reducir los gastos de cuenta corriente dando prioridad a las erogaciones que permitan la adecuada prestación de los servicios públicos y construcción de obra con recursos propios;
- V. Revisar su estructura orgánica interna a efecto de redistribuir funciones y dar uso óptimo, real y eficiente al personal vigente; y eliminar las tareas con carácter ocioso, que impliquen dualidad de tareas, o que no justifiquen su existencia.
- VI. Provisionar mensualmente los montos que correspondan para el pago del servicio de energía eléctrica y prestaciones laborales de fin de año;
- VII. Comprobar mensualmente los recursos que se les otorguen ante la Contraloría, siendo que en caso contrario la Tesorería estará facultada para retener las participaciones que correspondan; y
- VIII. Adoptar las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se describen en el artículo anterior y que le sean aplicables.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 39.- En el Ejercicio Fiscal 2025, la Administración Pública Municipal Centralizada contará con **555** plazas.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN 2024-2027

ANALITICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2025

PERSONAL DE CABILDO, CONFIANZA, EVENTUAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y SINDICATO

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	Nº DE PLAZAS	CONFIANZA	EVENTUAL	BASE	HONORARIOS
CABILDO	REGIDOR	8	8	0	0	0
	SINDICO DE HACIENDA	1	1	0	0	0
	SINDICO JURIDICO	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	10	10	0	0	0
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	0
	SECRETARIA	2	1	0	1	0
	AUXILIAR	0	0	0	0	0
	CHOFER	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	3	2	0	1	0
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO	1	1	0	0	0
	CRONISTA MUNICIPAL	0	0	0	0	0
	SECRETARIA	1	0	0	1	0
	INTENDENTE	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	1	0	1	0	0
	CHOFER	1	0	1	0	0
	SUBTOTAL	4	1	2	1	0
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	2	0	2	0	0
	SUBTOTAL	3	1	2	0	0
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	Auxiliar	0	0	0	0	0
	SECRETARIA	0	0	0	0	0
	AYUDANTE	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	2	0	0	2	0
	AYUDANTE	0	0	0	0	0
	SECRETARIA	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	3	1	0	2	0



COORDINACIÓN DE SIPINNA	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	SECRETARIA	1	0	0	1	0
	SUBTOTAL	2	1	0	1	0
COORDINACIÓN DE SALUD	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	RESPONSABLE	1	0	1	0	0
	AUXILIAR	1	0	1	0	0
	SECRETARIA	2	0	1	1	0
	ENFERMERO	4	0	2	2	0
	VERIFICADOR	3	0	2	1	0
	PROMOTOR DE SALUD	1	0	1	0	0
	BRIGADISTA DE SALUD	8	0	8	0	0
	CHOFER	1	0	0	1	0
	INTENDENTE	2	0	1	1	0
	SUBTOTAL	24	1	17	6	0
COORDINACIÓN DE RECLUTAMIENTO	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	0	0	0	0	0
	SECRETARIA	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
ENLACE DE COMUNICACION SOCIAL	ENLACE	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	1	0	1	0	0
	SUBTOTAL	2	1	1	0	0
TESORERIA	TESORERO	1	1	0	0	0
	CONTADOR GENERAL	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	3	0	1	2	0
	SECRETARIA	1	0	1	0	0
	SUBTOTAL	6	2	2	2	0
COORDINACIÓN DE INGRESOS	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN DE EGRESOS	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	5	0	1	4	0
	SECRETARIA	2	0	0	2	0



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	POCERO	20	0	18	2	0
	CHOFER	1	0	1	0	0
	FONTANERO	3	0	0	3	0
	ELECTRICO	0	0	0	0	0
	INTENDENTE	1	0	0	1	0
	SUBTOTAL	33	1	20	12	0
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	54	0	51	3	0
	SECRETARIA	0	0	0	0	0
	AYUDANTE	1	0	1	0	0
	INTENDENTE	1	0	0	1	0
	SUBTOTAL	57	1	52	4	0
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	2	0	2	0	0
	SECRETARIA	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	3	1	2	0	0
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	1	0	0	1	0
	INTENDENTE	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	2	1	0	1	0
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	0	0	0	0	0
	CHOFER	0	0	0	0	0
	INTENDENTE	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	2	0	2	0	0
	INTENDENTE	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	3	1	2	0	0
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL BIENESTAR	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	AUXILIAR	1	0	1	0	0
	SUBTOTAL	2	1	1	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN DE ECONOMÍA	AUXILIAR	3	0	0	3	0
	INTENDENTE	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	4	1	0	3	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN DE TURISMO	AUXILIAR	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN AGROPECUARIA E INDIGENA	AUXILIAR	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	AUXILIAR	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER	TRABADORA SOCIAL	1	0	0	1	
	AUXILIAR	1	0	1	0	0
	SUBTOTAL	3	1	1	1	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	ENLACE	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
ENLACE DE LA JUVENTUD	ENLACE	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y CATASTRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	2	0	1	1	0
	SECRETARIA	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	3	1	1	1	0
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	1	0	0
	ASESOR/SUPERVISOR	1	0	1	0	0
	MECANICO	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	6	0	4	2	0
	AYUDANTE	0	0	0	0	0
	OPERADOR	3	0	3	0	0
	CHOFER	1	0	0	1	0
	VELADOR	0	0	0	0	0
	RESPONSABLE DE BACHEO	1	0	0	1	0
	PEON DE BACHEO	1	0	0	1	0
	SUBTOTAL	15	1	9	5	0
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	4	0	1	3	0
	SECRETARIA	3	0	0	3	0
	VETERINARIO	1	1	0	0	0
	MECÁNICO	0	0	0	0	0
	ENCARGADO DE BODEGA	0	0	0	0	0
	ENCARGADO DE RELOJ MUNICIPAL	1	0	1	0	0
	ENCARGADO DE AUDIO	1	0	1	0	0
	ENCARGADO DE ELECTRICOS	1	0	1	0	0
	ENCARGADO DE CEMENTERIOS	1	0	1	0	0
	ENCARGADO DE HERRERIA	1	0	1	0	0
	ADMINISTRADOR DEL MERCADO	1	0	1	0	0
	ADMINISTRADOR DE RASTRO	1	0	1	0	0
ENCARGADO DE LOGISTICA	1	0	1	0	0	



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	ENCARGADO DE JARDINERIA	1	0	1	0	0
	CHOFER RECOLECTOR DE BASURA	1	0	1	0	0
	CHOFER	4	0	4	0	0
	LOGISTICA	3	0	3	0	0
	ROTULISTA	1	0	0	1	0
	PLOMERO	1	0	0	1	0
	ELÉCTRICO	1	0	1	0	0
	AYUDANTE DE ELÉCTRICO	2	0	2	0	0
	AYUDANTE DE HERRERIA	1	0	1	0	0
	COBRATARIA DE BAÑOS PÚBLICOS	7	0	7	0	0
	RECOLECTOR DE BASURA	6	0	6	0	0
	JARDINERO	4	0	3	1	0
	BARRIDO A MANO	10	0	9	1	0
	INTENDENTE	2	0	0	2	0
	SUPERVISOR DE VELADOR	1	0	1	0	0
	VELADOR	8	0	8	0	0
	REGISTRO CIVIL	3	0	2	1	0
	SUBTOTAL	73	2	58	13	0
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	1	0	0	0
	COORDINADOR	4	4	0	0	0
	AUXILIAR	0	0	0	0	0
	SECRETARIA	1	0	0	1	0
	VELADOR	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	6	5	0	1	0
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	1	0	0	1	0
	SUBTOTAL	2	1	0	1	0
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	12	0	1	11	0
	SECRETARIA	24	0	0	24	0
	BIBLIOTECARIA	2	0	0	2	0
	MAESTRO	1	0	0	1	0
	INTENDENTE	21	0	4	17	0



	VELADOR	3	0	0	3	0
	SUBTOTAL	64	1	5	58	0
COORDINACIÓN DE CULTURA	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	9	0	7	2	0
	SECRETARIA	0	0	0	0	0
	MAESTRO DE CULTURA	1	0	0	1	0
	CAMPANARIO	1	0	1	0	0
	BIBLIOTECARIA	4	0	1	3	0
	DILIGENCIERO	1	0	0	1	0
	INTENDENTE	3	0	0	3	0
	VELADOR	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	20	1	9	10	0
COORDINACIÓN DE DEPORTE	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	SECRETARIA	1	0	0	1	0
	RESPONSABLE	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	0	0	0	0	0
	DILIGENCIERO	1	0	0	1	0
	INTENDENTE	3	0	1	2	0
	VELADOR	1	0	1	0	0
SUBTOTAL	7	1	2	4	0	
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	RESPONSABLE	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	2	0	1	1	0
	INTENDENTE	1	0	0	1	0
	CHOFER	2	0	1	1	0
	SUBTOTAL	6	1	2	3	0
SUBDIRECCIÓN DE BOMBEROS	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	BRIGADISTA DE PROTECCION CIVIL	0	0	0	0	0
	PARAMEDICO	0	0	0	0	0
	VELADOR	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	COORDINADOR	0	0	0	0	0



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0
	JUEZ CIVICO	1	1	0	0	0
	MEDICO LEGISTA	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	1	0	0	1	0
	SECRETARIA	0	0	0	0	0
	AYUDANTE	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	4	3	0	1	0
SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL	AGENTE	57	0	0	57	0
	OFICIAL	1	0	0	1	0
	PRIMER OFICIAL	1	0	0	1	0
	SUB OFICIAL	4	0	0	4	0
	SUBTOTAL	63	0	0	63	0
PENSIONADOS CABILDO	PENSIONADOS CABILDO	68	0	0	68	0
	SUBTOTAL	68	0	0	68	0
PENSIONADOS SINDICATO	PENSIONADO SINDICATO	48	0	0	48	0
	SUBTOTAL	48	0	0	48	0
PENSIONADO SEGURIDAD PÚBLICA	PENSIONADO SEGURIDAD PÚBLICA	1	0	0	1	0
	SUBTOTAL	1	0	0	1	0
	TOTAL GENERAL	555	58	167	310	0

Artículo 40.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en los tabuladores de sueldos siguientes, los cuales se integran en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche:



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

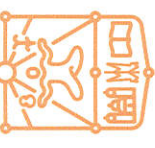
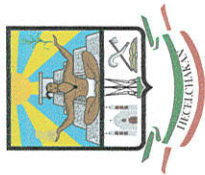
ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN



TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025
TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS, H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2024-2027

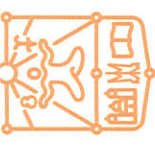
TABULADOR DE SUELDOS BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025									
PERSONAL DE CABILDO, CONFIANZA Y EVENTUALES									
GRADO	PUESTO	SUELDO MENSUAL NETO Y PREVISIÓN SOCIAL		COMPENSACIÓN NETA		AGUINALDO NETO	PRIMA VACACION AL NETA		
		MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO			MÁXIMO	MÁXIMO
MANDO SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	28,000.00	50,000.00	0.00	14,000.00	90,000.00	13,333.33		
		28,000.00	60,000.00	0.00	14,000.00	108,000.00	16,000.00		
MANDO DE ALTA DIRECCIÓN	SINDICO JURIDICO	28,000.00	60,000.00	0.00	14,000.00	108,000.00	16,000.00		
		28,000.00	60,000.00	0.00	14,000.00	108,000.00	16,000.00		
MANDO DE DIRECCIÓN	REGIDOR	21,000.00	36,000.00	0.00	0.00	64,800.00	9,600.00		
		22,000.00	40,000.00	0.00	0.00	79,200.00	11,733.33		
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	TESORERO	21,000.00	36,000.00	0.00	0.00	64,800.00	9,600.00		
		22,000.00	40,000.00	0.00	0.00	79,200.00	11,733.33		



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

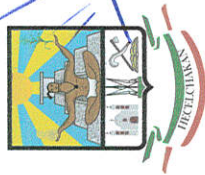
	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	19,000.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	75,600.00	11,200.00
	CONTADOR GENERAL	14,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	64,800.00	9,600.00
	DIRECTOR	10,000.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	79,200.00	11,733.33
	SUBDIRECTOR	10,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	43,200.00	6,400.00
	COORDINADOR	9,000.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00	50,400.00	7,466.67
	JEFE DE DEPARTAMENTO	10,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	5,333.33
	JUEZ CÍVICO	11,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	5,333.33
	MÉDICO LEGISTA	11,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	5,333.33
	SUPERVISOR	6,100.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00	4,266.67
	ENLACE	8,500.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
	AUXILIAR	7,467.00	19,000.00	0.00	0.00	0.00	34,200.00	5,066.67
	CRONISTA MUNICIPAL	7,467.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00	4,266.67
	SECRETARIA	7,467.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00	4,266.67
	RESPONSABLE	7,467.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00	4,266.67
	VETERINARIO	7,467.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00	4,266.67
	MANDO MEDIO							
	PERSONAL OPERATIVO							



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

MECANICO	7,467.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00	4,266.67
ENCARGADO DE RELOJ MUNICIPAL	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
ENCARGADO DE AUDIO	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
ENCARGADO DE ELECTRICOS	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
ENCARGADO DE CEMENTERIO	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
ENCARGADO DE HERRERIA	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
ENCARGADO DE LOGISTICA	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
ENCARGADO DE JARDINERIA	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
ENFERMERO	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
PARAMEDICO	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
BRIGADISTA DE SALUD	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
BRIGADISTA DE PROTECCION CIVIL	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
LOGISTICA	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33

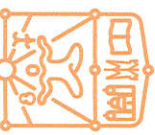
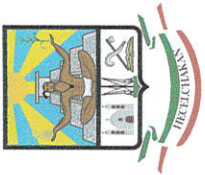


ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Handwritten signature

CHOFER RECOLECTOR DE BASURA	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
CHOFER	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
OPERADOR	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
MAESTRO DE CULTURA	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
BIBLIOTECARIO	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
ADMINISTRADOR DEL MERCADO	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
ADMINISTRADOR DE RASTRO	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
ROTULISTA	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
FONTANERO	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
ELÉCTRICO	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
AYUDANTE DE ELÉCTRICO	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
AYUDANTE DE HERRERIA	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
AYUDANTE	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
POCERO	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33

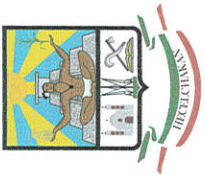


ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

COBRATARIA DE BAÑOS PÚBLICOS	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
INTENDENTE	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
RECOLECTOR DE BASURA	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
BARRIDO A MANO	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33
VELADOR	7,467.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	3,733.33

Para una mejor interpretación del tabulador, se aclara que las percepciones señaladas en cada columna dentro los rangos mínimos y máximos, son cantidades que ya tienen descontado los impuestos correspondientes relativo al Impuesto Sobre la Renta.

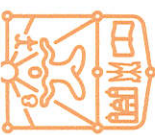


“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025

AUTORIDADES AUXILIARES, H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

H. JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH, HECELCHAKAN									
2024-2027									
TABULADOR DE SUELDOS BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025									
PERSONAL DE CABILDO, CONFIANZA Y EVENTUALES									
GRADO	PUESTO	SUELDO MENSUAL NETO Y PREVISIÓN SOCIAL		AGUINALDO NETO		PRIMA VACACIONAL NETA		TOTAL, REMUNERACION	
		MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO
MANDO SUPERIOR	PRESIDENTA JUNTA MUNICIPAL	10,000.00	30,000.00	14,000.00	55,000.00	1,000.00	2,900.00	25,000.00	87,900.00
ALTA DIRECCION	REGIDOR	2,500.00	12,000.00	3,750.00	20,000.00	250.00	1,200.00	6,500.00	33,200.00
MANDO DE DIRECCIÓN	SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO	2,500.00	12,000.00	3,750.00	20,000.00	250.00	1,200.00	6,500.00	33,200.00
	TESORERO	2,500.00	12,000.00	3,750.00	20,000.00	250.00	1,200.00	6,500.00	33,200.00



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

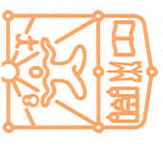
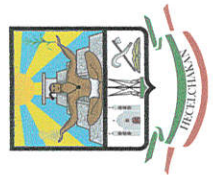
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	DIRECTOR	2,300.00	7,000.00	2,300.00	11,000.00	150.00	460.00	4,750.00	18,460.00
PERSONAL OPERATIVO	PERSONAL OPERATIVO	1,600.00	5,000.00	1,600.00	7,800.00	80.00	300.00	3,280.00	13,100.00
	PERSONAL RESPONSIBLE	1,600.00	5,000.00	1,900.00	7,800.00	150.00	300.00	3,650.00	13,100.00
	PENSIONADOS	680.00	4,000.00	1,525.00	4,000.00	80.00	300.00	2,285.00	8,300.00
AGUINALDO EN BASE A 45 DIAS									

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025

PERSONAL PENSIONADO, H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN			
2021-2024			
TABULADOR DE SUELDOS BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO Y PREVISIÓN SOCIAL		AGUINALDO
	MINIMO	MÁXIMO	MÁXIMO
PENSIONADOS SINDICATO	\$ 6,000.00	\$ 17,700.00	\$ 53,100.00
PENSIONADOS SEGURIDAD PUBLICA	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00	\$ 24,000.00



ALCALDÍA DE HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

PENSIONADOS CABILDO	\$ 6,000.00	\$ 15,220.00	\$ 45,660.00
---------------------	-------------	--------------	--------------

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025

TRABAJADORES SINDICALIZADOS, H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN

2024-2027

TABULADOR DE SUELDOS BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PERSONAL SINDICALIZADO

PUESTO	SUELDO MENSUAL Y PREVISIÓN SOCIAL		AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	APOYO DE UTILES ESCOLARES	CANASTA NAVIDEÑA	BONO DE FIN DE AÑO	DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL	DIA DE LAS MADRES	DIA DE LA SECRETARIA	DIA DEL PADRE	VALES DE DESPESA BIMESTRALES	ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD	BONO TRIANUAL POR TÉRMINO DE ADMINISTRACIÓN	VALE DE PAVO
	MINIMO	MÁXIMO													
AUXILIAR	8,475.52	26,137.65	43,562.75	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00

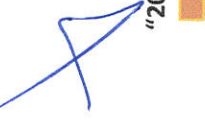
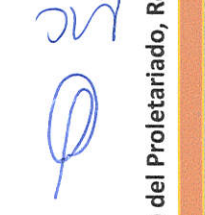
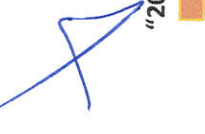
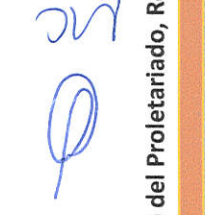


ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SECRETARI A	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
RESPONSA BLE	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
MAESTRO	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
MAESTRO DE CULTURA	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
MECANICO	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
BRIGADIST A DE PROTECCI ÓN CIVIL	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
BIBLIOTEC ARIA	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00

X



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

RESPONSA BLE DE BACHEO	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
ENCARGAD O DE BODEGA	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
CHOFER	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
ENFERMER O	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
DILIGENCIA RO	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
FONTANER O	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
HERRERO	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
JARDINERO	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

COBRATARI A DE BAÑOS PÚBLICOS	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
BARRIDO A MANO	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
POCERO	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
PEÓN DE BACHEO	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
INTENDENT E	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
VELADOR	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00
AYUDANTE	8,475. 52	26,137. 65	43,562.7 5	8,712.55	300.00	1,500.00	2,000. 00	1,800.00	1,000. 00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200. 00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal correspondientes a las autoridades auxiliares, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ALCALDÍA DE HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HECELCHAKÁN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

RFC: SMD9302095KA

2024-2027

AMABLE, BUENO Y CERCANO

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2024-2027

NIVEL	PUESTO	TIPO DE TRABAJADOR	SUELDOS NETOS				AGUINALDO		PRIMA		PREVISIÓN	
			MENSUAL		ANUAL		VACACIONAL		SOCIAL			
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
3	DIRECTOR (A) GENERAL	CONFIANZA	26,000.00	30,000.00	39,000.00	47,000.00	1,000.00	4,500.00	1,400.00	1,800.00		
4	JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONFIANZA	24,000.00	28,000.00	36,000.00	43,000.00	1,000.00	4,000.00	1,200.00	1,400.00		
4.1	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	CONFIANZA	9,000.00	15,000.00	28,500.00	25,000.00	300.00	1,875.00	450.00	750.00		
4.2	PROCURADOR (A) AUXILIAR	CONFIANZA	9,000.00	15,000.00	13,500.00	25,000.00	300.00	1,875.00	450.00	750.00		



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

5	PSICOLOGO	CONFIANZA	8,000.00	13,300.00	13,500.00	22,167.00	267.00	1,663.00	400.00	665.00
5.1	JEFE DE LA UBR	CONFIANZA	8,000.00	11,000.00	12,000.00	18,333.00	267.00	1,375.00	400.00	550.00
5.2	SECRETARIA PARTICULAR	CONFIANZA	8,000.00	10,000.00	12,000.00	16,667.00	267.00	1,250.00	400.00	500.00
5.3	ENCARGADO (A) DE PLANEACIÓN Y COTAIEC	CONFIANZA	8,000.00	10,000.00	12,000.00	16,667.00	267.00	1,250.00	400.00	500.00
6	PRODFDNNNA	CONFIANZA	7,600.00	9,100.00	11,400.00	15,167.00	253.00	1,338.00	380.00	4,550.00
6.1	COORDINADOR (A) DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN	CONFIANZA	7,600.00	9,100.00	11,400.00	15,167.00	253.00	1,338.00	380.00	4,550.00
6.2	COORDINADOR (A) DE DESARROLLO COMUNITARIO	CONFIANZA	7,600.00	9,100.00	11,400.00	15,167.00	253.00	1,338.00	380.00	4,550.00
6.3	COORDINADOR (A) ADULTOS MAYORES	CONFIANZA	7,600.00	9,100.00	11,400.00	15,167.00	253.00	1,338.00	380.00	4,550.00
6.4	COORDINADOR (A) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CONFIANZA	7,600.00	9,100.00	11,400.00	15,167.00	253.00	1,338.00	380.00	4,550.00
6.5	COORDINADOR (A) DE ASISTENCIA SOCIAL Y MÉDICA	CONFIANZA	7,600.00	9,100.00	11,400.00	15,167.00	253.00	1,338.00	380.00	4,550.00
7	ENCARGADO (A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CONFIANZA	7,500.00	8,500.00	11,250.00	14,167.00	250.00	1,063.00	375.00	425.00

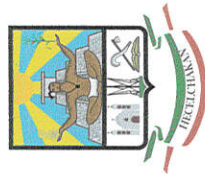


ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

7.1	ENCARGADO (A) DE PROMOCIÓN SOCIAL	CONFIANZA	7,500.00	8,500.00	11,250.00	14,167.00	250.00	1,063.00	375.00	425.00
7.4	TRABAJADOR (A) SOCIAL	CONFIANZA	7,500.00	8,500.00	11,250.00	14,167.00	250.00	1,063.00	375.00	425.00
7.5	ENCARGADO (A) DEL COMEDOR DE ADULTOS MAYORES	CONFIANZA	7,500.00	8,500.00	11,250.00	14,167.00	250.00	1,063.00	375.00	425.00
7.6	CHOFER	CONFIANZA	7,500.00	8,500.00	11,250.00	14,167.00	250.00	1,063.00	375.00	425.00
8	ENCARGADO DE BODEGA	CONFIANZA	7,400.00	8,000.00	11,100.00	13,333.00	247.00	1,000.00	370.00	400.00
8.1	AUXILIAR DE TERAPIA	CONFIANZA	7,400.00	8,000.00	11,100.00	13,333.00	247.00	1,000.00	370.00	400.00
8.2	AUXILIAR	CONFIANZA	7,400.00	8,000.00	11,100.00	13,333.00	247.00	1,000.00	370.00	400.00
8.4	INTENDENTE	CONFIANZA	7,400.00	8,000.00	11,100.00	13,333.00	247.00	1,000.00	370.00	400.00
8.5	VELADOR	CONFIANZA	7,400.00	8,000.00	11,100.00	13,333.00	247.00	1,000.00	370.00	400.00
8.6	RECEPCIONISTA	CONFIANZA	7,400.00	8,000.00	11,100.00	13,333.00	247.00	1,000.00	370.00	400.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal correspondientes al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hechelchakán.



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

NIVEL	APARTADO A	MENSUAL		ANUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
0	PERSONAL DE APOYO	1,000.00	8,000.00	1,000.00	24,000.00
0	COSTURERAS	1,000.00	8,000.00	1,000.00	24,000.00

El tabulador de sueldos del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025

SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN										
2021-2024										
TABULADOR DE SUELDOS BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025										
PUESTO	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL					PRIMA VACACIONAL	VALE DE PAVO	ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD	MÁXIMO	\$
	SUELDO BRUTO Y PREVISIÓN SOCIAL	QUINQUENIO	AGUINALDO	MÁXIMO	MÍNIMO					
PRI ME	MINIMO \$ 13,500.0	MÁXIMO \$ 27,000.	\$ 2,000.0	\$ 40,500.00	\$ 10,800.	\$ 2,000.00	\$ 35,000.			



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

R OFI CIA L	0	00	0	00	00	00	00
OFICIAL	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 2,000.00	\$ 30,000.00	\$ 8,000.00	\$ 2,000.00	\$ 35,000.00
SUB OFI CIA L	\$ 7,100.00	\$ 14,200.00	\$ 2,000.00	\$ 21,300.00	\$ 5,680.00	\$ 2,000.00	\$ 35,000.00
AGENT E	\$ 7,467.00	\$ 14,934.00	\$ 2,000.00	\$ 22,401.00	\$ 5,973.60	\$ 2,000.00	\$ 35,000.00

[Handwritten signature]



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

PAGO DE NÓMINA POLICIAL

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales y están incluidos en la unidad administrativa de la secretaria del Ayuntamiento; no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 63 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales, los cuales se encuentran adscritos al Departamento de Seguridad Pública y Tránsito.

Artículo 41.- A las remuneraciones de los servidores públicos municipales se les deberá retener y enterar el respectivo impuesto en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables. Para la fijación de los sueldos, remuneraciones o percepciones ordinarias mensuales, se consideran los siguientes elementos:

- a) Las funciones, el grado de responsabilidad y la productividad que corresponde al cargo, empleo o comisión del servidor público;
- b) La existencia de una lógica y racional proporción entre su monto y los ingresos directos del erario cuyo cargo se solventen; y
- c) Que ningún servidor público podrá percibir sueldo o remuneración mayor a la de su superior jerárquico inmediato.

Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en el Título IX denominado "Escalafón" de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 42.- Los servidores públicos de la municipalidad, en relación directa con el sueldo y cuando legalmente proceda, gozarán de las prestaciones o beneficios adicionales siguientes: Aguinaldo o gratificación de fin de año equivalente a 45 días de salario que se integrara por el sueldo diario más la previsión social múltiple, dos periodos de vacaciones de 12 días cada uno, el primer periodo corresponderá de los meses de enero a junio y el segundo periodo corresponderá del mes de julio al mes de diciembre; se pagara una prima vacacional del 50% sobre los días de vacaciones que le correspondan al trabajador y se tomara como base el sueldo diario más la previsión social múltiple diaria, prima dominical, y las que deriven de las Condiciones Generales de Trabajo cuando las circunstancias económicas así lo permitan, el ajuste de días será de manera mensual y se pagara durante el mes de diciembre del año en curso. Del mismo modo para el personal de confianza y Eventual tendrán derecho a una compensación económica para aquellos que dentro de sus percepciones económicas de manera quincenal reciban una cantidad por concepto de subsidio al empleo. Por lo cual la compensación será equivalente al subsidio al empleo de 3 quincenas de trabajo realizado y será pagadero conjuntamente con el aguinaldo en el mes de diciembre.

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Dependencias y Entidades se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CAPÍTULO IV

De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 43.- de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres contratistas y por licitación pública durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Obras Públicas		
Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	3,000,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	1,000,001	3,000,000
Adjudicación Directa	1	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 44.- En forma similar a las Obras Públicas, el municipio administrará sus Adquisiciones Públicas. Las adquisiciones que realicen las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios		
Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	2,750,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	950,001	2,750,000
Adjudicación Directa	1	950,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 45.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Artículo 46.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

CAPÍTULO V

De los Subsidios y Transferencias

Artículo 47.- Para los efectos de este Presupuesto, los subsidios y las transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asignan para apoyar acciones de interés y cooperación social; y para el desempeño de las atribuciones que realizan las autoridades auxiliares y entidades de la administración pública municipal, respectivamente.

Así mismo las Autoridades Auxiliares deberán observar las siguientes medidas:

- I. Respetar el respectivo Tabulador de Puestos y Sueldos que contiene el presente Presupuesto;
- II. Aplicar los recursos que se les asignen conforme a la normatividad vigente, destino y porcentaje establecidos;
- III. No podrá existir incremento de puestos o plazas;
- IV. Reducir los gastos de cuenta corriente dando prioridad a las erogaciones que permitan la adecuada prestación de los servicios públicos y construcción de obra pública con recursos propios;
- V. Revisar su estructura orgánica interna a efecto de redistribuir funciones y dar uso óptimo, real y eficiente al personal vigente; y eliminar las tareas con carácter ocioso, que impliquen dualidad de tareas, o que no justifiquen su existencia.
- VI. Provisionar mensualmente los montos que correspondan para el pago del servicio de energía eléctrica y prestaciones laborales de fin de año;
- VII. Comprobar mensualmente los recursos que se les otorguen ante el Órgano de Control Interno, siendo que, en caso contrario, la Tesorería estará facultada para retener las participaciones que correspondan; y
- VIII. Adoptar las disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria que se describen en el Capítulo II de este presupuesto y que le sean aplicables.

Artículo 48.- Las autoridades auxiliares y entidades municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Para lo anterior, el Órgano de Control Interno establecerá el mecanismo que corresponda. La no observancia de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CAPÍTULO VI

De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 49.- El saldo de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Ayuntamiento, al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de **65,999,279.33** (Son: sesenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos 33/100 M.N.) y se desglosa a continuación:

Deuda Pública y Otros Pasivos				
Concepto	Deuda Pública	Otros Pasivos Circulantes	Otros Pasivos No Circulantes	Saldo de la Deuda Pública y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2024.
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación				
Institución Bancaria				
No. de Crédito				
Tipo de Instrumento				
Tasa de interés				
Fecha de Suscripción				
Fecha de Vencimiento				
Plazo de Vencimiento				
Tipo de Garantía				
Nombre de la cuenta bancaria de la Garantía				
Nombre de la cuenta bancaria del Crédito				
Monto original contratado				
Amortización de la deuda				
Pago de intereses normales				
Pago de intereses moratorios				



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Saldo al 31 diciembre 2024		65,999,279.3		65,999,279.3
		3		3

El tope de endeudamiento autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes, de conformidad con el artículo 34 Fracción I de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 50.- Con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación, se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de **1,696,442.51** (Son: Un millón seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 51/100 M.N.), prevista para la amortización de la deuda e intereses de la deuda interna con instituciones de crédito, así como el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

9000 deuda Pública		Presupuesto aprobado
9100	Amortización de la deuda pública	0.00
9200	Intereses de la deuda pública	0.00
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00
9400	Gastos de la deuda pública	0.00
9500	Costo por coberturas	0.00
9600	Apoyos financieros	0.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,696,442.51
Total, general		1,696,442.51

Artículo 51.- El presidente Municipal, a través de la Tesorería podrá realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos ordinarios presupuestados o con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los estados financieros contables del mes en que se realice la amortización.

TÍTULO TERCERO

DE LOS RECURSOS FEDERALES



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 52.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 53.- Las participaciones que la Federación presupuestó otorgar al municipio de Hecelchakán, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 se desglosan a continuación:

Participaciones Federales	Presupuesto aprobado
PARTICIPACIÓN FEDERAL	67,046,375.00
FONDO GENERAL	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	67,046,375.00
FONDO FOMENTO MUNICIPAL (2013+70%)	3,122,228.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	14,608,126.00
FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	1,348,450.00
IEPS GASOLINA Y DIESEL	13,201,494.00
ISR EFECTIVAMENTE ENTERADO A LA FEDERACIÓN	1,853,683.00
FONDO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA DE PREDIAL (30 %)	5,203,772.00
A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	3,140,559.00
Total, de Participaciones Federales	67,046,375.00

Artículo 54.- Los fondos de aportaciones federales que la Federación a presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	63,751,175.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	31,012,559.00
Total, de Fondos de Aportaciones Federales	94,763,734.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	63,751,175.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		63,751,175.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	300,000.00
2000	Materiales y suministro	400,000.00
3000	Servicios generales	23,510,047.20
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	600,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	6,202,511.80
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		31,012,559.00
Total, de Fondos de Aportaciones Federales		94,763,734.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Artículo 55.- En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se ejercerán de acuerdo al Programa Operativo Anual 2025, de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto aprobado
INDIRECTOS	0.00
2% DESARROLLO	0.00
BANOBRAS	0.00
OBRA PUBLICA	63,751,175.00
Total, general	63,751,175.00

Asimismo, se establece que dependiendo de las necesidades de la Municipalidad y tomando en consideración las necesidades prioritarias de las Comunidades que integran el Municipio, la anterior designación presupuestal podrá sufrir modificaciones, previa aprobación y análisis del Programa Operativo Anual por parte de las instancias respectivas.

Artículo 56.- En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F., asignados, se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto aprobado
Prestaciones contractuales	300,000.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	400,000.00
Servicio de Energía eléctrica	22,200,000.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,047.20
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	360,000.00
Impuestos y derechos	350,000.00
Subsidios a la producción	600,000.00
Edificaciones comerciales, institucionales y de servicios	6,202,511.80
Total, general	31,012,559.00

A continuación, se presenta el calendario mensual de ministraciones de los fondos de aportaciones federales a recibir durante el Ejercicio Fiscal 2025:



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

RELACIÓN DE FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES A RECIBIR MENSUALMENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025

Fondos de Aportaciones Federales FISM-DF	
MES	IMPORTE
ENERO	6,375,117.50
FEBRERO	6,375,117.50
MARZO	6,375,117.50
ABRIL	6,375,117.50
MAYO	6,375,117.50
JUNIO	6,375,117.50
JULIO	6,375,117.50
AGOSTO	6,375,117.50
SEPTIEMBRE	6,375,117.50
OCTUBRE	6,375,117.50
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	63,751,175.00

FORTAMUN-DF	
MES	IMPORTE
ENERO	2,584,379.92
FEBRERO	2,584,379.92
MARZO	2,584,379.92
ABRIL	2,584,379.92
MAYO	2,584,379.92
JUNIO	2,584,379.92
JULIO	2,584,379.92



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

AGOSTO	2,584,379.92
SEPTIEMBRE	2,584,379.92
OCTUBRE	2,584,379.92
NOVIEMBRE	2,584,379.92
DICIEMBRE	2,584,379.92
TOTAL	31,012,559.00

Donde:

FISM-DF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.

57.- Los convenios de programas federales para el Ejercicio Fiscal 2025 se desglosan a continuación:

Convenios de Programas Federales	Presupuesto aprobado
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	455,057.00
Total, de Convenios de Programas Federales	455,057.00

Artículo 58.- El ejercicio y aplicación de los recursos previstos en este capítulo se sujetará a lo siguiente:

- Que el Municipio sea considerado dentro de la cobertura y alcance respectivo programa;
- Que con oportunidad sean descentralizados o convenidos con la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal respectiva, en términos de la legislación aplicable y vigente;
- Que exista la disponibilidad financiera para el caso de los programas federales donde se requiera una aportación de parte de Municipio o de alguna otra fuente de recursos;
- Considerando la naturaleza federal de los recursos y las probables condiciones de cada programa, su administración, ejercicio y aplicación definitivos, dependerá de los términos a que este sujeto su entrega al Municipio, y en su caso, será optativo en todo momento para la municipalidad la suscripción del convenio respectivo.
- Que exista el respectivo oficio de autorización de recursos y la oportuna radicación de los mismos; y
- En su aplicación se observará lo dispuesto por la legislación aplicable y en las Reglas de Operación de cada programa en lo particular, beneficiándose a la población que se encuentre dentro de los objetivos de cada obra y/o acción a ejecutar, o en su caso satisfaga los requisitos previstos en dichas disposiciones.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TÍTULO CUARTO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 59.- La Tesorería realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio presupuestario; y los cortes de caja e informes financieros contables serán revisados por El Órgano de Control Interno conforme a su Programa Operativo Anual.

Asimismo, la Dirección de Administración deberá llevar un adecuado registro y control de los resultados que se obtengan con las acciones de racionalidad y austeridad previstas en este Presupuesto.

Artículo 60.- El Órgano de Control Interno es la dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también para realizar las revisiones que resulten necesarias, y en su caso aplicar lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 61.- Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño para el Ejercicio Fiscal 2025 se muestran mediante los anexos 1, 2, 3.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Anexo 1
Desempeño en Servicios Públicos y Obra Pública

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
SERVICIOS PÚBLICOS	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996	Cumple con la norma oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la norma oficial
OBRA PÚBLICA	Capacidad de Ejecución	Número de obras terminadas/Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado/núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado/total de obras terminadas	100%

Anexo 2
Desempeño Financiero

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO ACEPTABLE
EFECTIVO	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 1.00 y 1.50 Veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante-Pasivo	Entre 0.00 y 1.00 Veces



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

		Circulante / Pasivo	
		Circulante	
	Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial Por Cobrar	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	Mayor a 70%
PRESUPUESTARIA	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable / Ingreso Real Disponible	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nómina	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	De 1.00 a 1.10 veces

Anexo 3

Desempeño Administrativo

ÁREA	INDICADOR	PARÁMETRO ACEPTABLE
ADMINISTRACIÓN	Marco de Control Interno y Auditoría Externa	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 puesto con Licenciatura 1 año de experiencia



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

		30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario Físico y Resguardos Actualizados y Conciliados con Contabilidad Inventario Físico Anual
	Sistema Contable	Estados Financieros Comparativos y sus notas

**CAPÍTULO II
De la Rendición de Cuentas**

Artículo 62.- La Tesorería y las Autoridades Auxiliares por conducto de su titular, deberán difundir en lugar visible y de fácil acceso al público Los estados Financieros Contables, Programáticos, Presupuestales y de Disciplina Financiera de Forma Trimestral que permita conocer el estado que guardan los ingresos y egresos a su cargo.

Asimismo, a más tardar el 01 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal, el H. Ayuntamiento remitirá la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado de Campeche para su aprobación definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Campeche.

**TITULO V
CAPITULO UNICO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

Artículo 63. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 primer párrafo y fracciones I a IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 20 de la de la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en anexos de la presente Ley, se detalla la siguiente información:

- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, datos obtenidos para efecto de la estimación de las finanzas públicas del producto interno bruto (PIB) 3 % e inflación del 3% para el 2025. y considerando formatos CONAC
- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos
- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de Un año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Objetivos anuales, estrategias y metas:

Objetivos: Administrar los recursos financieros con transparencia apegados al marco de la legalidad, promoviendo la mejora de la hacienda municipal.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Estrategias:

Apegarse a las leyes vigentes del Gasto Público, Disciplina Financiera, Responsabilidad Presupuestaria, así como las demás que correspondan dejando en claro los objetivos y metas de cada sector.

Se implementarán acciones que reduzcan el gasto mediante una política de austeridad que garantice contar con liquidez.

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas y propuestas de acción para enfrentarlos.

De manera general, la disminución de los de ingresos públicos respecto a los considerados en esta Iniciativa podría derivarse de factores exógenos; sin embargo, esta situación requiere fortalecer los mecanismos de control interno.

Riesgos Relevantes para las Finanzas públicas y Montos de deuda Contingente

1. La caída de la captación de recursos federales como consecuencia de un menor dinamismo en términos económicos a nivel nacional, lo que impactaría principalmente la obtención de ingresos por participaciones.
2. Derivado de la concentración económica en el municipio, principalmente en el sector Agrícola, comercial y de servicios, cualquier choque negativo que experimenten estos sectores económicos, impactará la recaudación de los ingresos propios y las Participaciones federales que recibe el Municipio.
3. Ajustes Negativos aplicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Estado y este a su vez en la misma proporción afectando las Participaciones del Municipio
4. Existen **114** expedientes laborales vigentes en contra del H. Ayuntamiento de



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Hecelchakán, los cuales se encuentran en diferentes estados procesales, los cuales se integran de la siguiente manera:

- a. Existen **12** expedientes los cuales la autoridad judicial solicitó que se agreguen al presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que en conjunto ascienden a la cantidad de \$ 14,401,402.00 (son: Catorce Millones Cuatrocientos Unos Mil Cuatrocientos Dos pesos 00/100 M.N.
 - b. Existen **20** expedientes condenatorios que no han sido solicitados para agregar al presupuesto de egresos que en conjunto ascienden a la cantidad de \$ 19,899,248.00 (son: Diecinueve millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N)
 - c. Existen **78** expedientes laborales que se encuentran en etapas antes del dictado de la sentencia y **4** expedientes laborales que se encuentran en etapa de embargo de bienes.
5. Existen créditos fiscales, con el Instituto Mexicano del Seguro Social los cuales ascienden a la cantidad de \$ 42,523,135.37 (son: Cuarenta y Dos Millones Quinientos Veintitrés Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos 37/100 m.n.), los cuales provienen de diferencias en el pago de C.O.P. y R.C.V de ejercicios fiscales anteriores, así como sus recargos, actualizaciones y multas, para lo cual se interpuso como medio de defensa el juicio de nulidad, de no proceder este recurso, se celebrara un convenio de pago con esta institución.

Propuestas de Acción para Enfrentar los Riesgos

1. Mantener la solidez en las prácticas de administración y gobierno interno, mediante sistemas y procesos de planeación fiscal eficientes, que faciliten al estado a cumplir con las metas financieras.
2. Establecer mecanismos de detección oportuna de riesgos en materia de ingresos, que permitan llevar a cabo acciones inmediatas y que eviten la caída de la recaudación.
3. Fortalecer la recaudación de los ingresos locales en particular el Impuesto Predial y el cobro por servicio de Agua Potable, mediante la promoción del cumplimiento voluntario, la puesta de marcha de campañas de descuentos en los primeros meses del año y la vigilancia de obligaciones.
4. El ayuntamiento llevara a cabo acciones de negociación con los ex empleados para efectos de llegar a un acuerdo de ambas partes buscando en la medida de lo posible que tenga el menor efecto en las finanzas públicas municipales.
5. El ayuntamiento buscara los mecanismos para llegar a un convenio de pago que no afecte de manera significativa la operatividad del ayuntamiento, derivado de la magnitud del monto del adeudo.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Los Resultados de las Finanzas públicas 2023 -2024

En términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presentan los importes de los ingresos presupuestarios correspondientes a los dos años anteriores, al momento contable devengado, según la información presentada en la Cuenta pública del municipio de Hecelchakán, para cada ejercicio, de acuerdo con la clasificación del formato emitido por el CONAC

Municipio de Hecelchakán (a)						
Resultados de Ingresos – LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2020 (c)	2021 (c)	2020 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	0	0	0	0	88,378,062	70,293,469
A. Impuestos	0	0	0	0	1,462,418	1,974,583
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	0	0	0	805,955	1,004,891
E. Productos	0	0	0	0	21,170	0
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	84,774	387,068
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	52,943	44,618
H. Participaciones	0	0	0	0	76,374,686	62,077,322
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	386,221	354,827
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	9,189,895	4,450,160
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	25,763,240	26,723,122
A. Aportaciones	0	0	0	0	25,189,981	25,249,215
B. Convenios	0	0	0	0	0	0



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	485,759	473,907
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0		0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	87,500	1,000,000
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	5,012,999	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	5,012,999	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	0	0	0	0	119,154,301	97,016,591
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	5,012,999	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	5,012,999	0

Municipio de Hecelchakán (a)					
Resultados de Egresos - LDF					
(PESOS)					
Concepto (b)	2020 (c)	2022 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	87,202,936	73,040,542
A. Servicios Personales				55,886,175	44,311,098
B. Materiales y Suministros				6,506,001	4,520,897



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

C. Servicios Generales				8,685,171	8,496,857
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				15,625,483	14,217,095
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				417,106	394,887
F. Inversión Pública					
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
H. Participaciones y Aportaciones					
I. Deuda Pública				83,000	1,099,708
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	25,378,238	16,190,024
A. Servicios Personales				356,757	16,000
B. Materiales y Suministros				1,855,933	870,750
C. Servicios Generales				5,378,395	3,249,438
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				172,174	0
F. Inversión Pública				13,842,867	11,434,981
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
H. Participaciones y Aportaciones					
I. Deuda Pública				3,772,112	618,855
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	112,581,174	89,230,566

Proyecciones de finanzas públicas para los ejercicios fiscales de 2023 a 2028

Las proyecciones de los ingresos del H. Ayuntamiento de Hecelchakán para el periodo señalado se presentan de acuerdo con la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos, así como los conceptos que corresponden a cada una de estas categorías según su naturaleza. Estos pronósticos toman como base las potestades tributarias y tasas vigentes en el Estado; así como los esquemas de transferencias de recursos federales vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2025 y tomando como referencia para el año 2025 el crecimiento real en el PIB nacional del 4.1% del año 2025.

Municipio de Hecelchakán (a)
Proyecciones de Ingresos – LDF



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión	
	2025 (de iniciativa de Ley) (c)	2025 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	94,929,425.00	97,777,307.75
A. Impuestos	2,130,065.00	2,193,966.95
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	1,517,958.00	1,563,496.74
E. Productos	13,000.00	13,390.00
F. Aprovechamientos	139,000.00	143,170.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	86,273,633.00	88,861,841.99
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias y Asignaciones	1,814,156.00	1,868,580.68
K. Convenios	3,041,613.00	3,132,861.39
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
		0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	42,279,924.00	43,548,321.72
A. Aportaciones	41,728,897.00	42,980,763.91
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	551,027.00	567,557.81
		0.00



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
		0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	137,209,349.00	141,325,629.47
		0.00
Datos Informativos		0.00
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

Municipio de Hechelchakán (a)		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión	
	2025 (de proyecto de presupuesto) (c)	2025(d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	105,358,107.00	108,518,850.21
A. Servicios Personales	67,087,218.00	69,099,834.54
B. Materiales y Suministros	5,540,000.00	5,706,200.00
C. Servicios Generales	10,992,156.00	11,321,920.68
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,884,438.00	18,420,971.14
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	150,000.00	154,500.00
F. Inversión Pública	3,041,613.00	3,132,861.39



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	662,682.00	682,562.46
		0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,851,242.00	32,806,779.26
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	551,027.00	567,557.81
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	26,693,467.72	31,438,417.42
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	4,606,747.28	0.00
		0.00
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	137,209,349.00	141,325,629.47

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con las partidas presupuestales asignadas en este presupuesto se ordena al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, Juntas Municipales y Agencias Municipales, elaborar sus respectivos presupuestos, observando en



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Cuando se den situaciones que impidan, al final del ejercicio fiscal a que se contrae la vigencia de esta Ley, la expedición de la que deba regir para el subsecuente ejercicio fiscal, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Hecelchakán, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO SEXTO. El municipio de Hecelchakán, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2024 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2024.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones al presupuesto de egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de las participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2025, el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la transferencia a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Hecelchakán, entre ellas las afectaciones a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto del gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el H. Ayuntamiento de Hecelchakán de lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO NOVENO. Se autoriza al secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán a realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Municipio de Hecelchakán (a)					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
Población afiliada					
Activos	140.00				
Edad máxima	70.00				
Edad mínima	33.00				
Edad promedio	51.35				
Pensionados y Jubilados	106.00				
Edad máxima	94.00				
Edad mínima	48.00				
Edad promedio	71.05				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	20.08				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA1/				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NA1/				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.3% en promedio los siguientes 5 años				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00				
Edad de Jubilación o Pensión	60 años de edad				
Esperanza de vida	17.48				
Ingresos del Fondo					



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA1/				
Nómina anual					
Activos	9,260,704				
Pensionados y Jubilados	4,367,262				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	12,173				
Mínimo	790				
Promedio	3,454				
Monto de la reserva	0.00				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	56,645,640				
Generación actual	114,966,093				
Generaciones futuras	20,120,359				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	NA1/				
Generaciones futuras	NA1/				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	NA1/				
Generaciones futuras	NA1/				
Otros Ingresos	191,732,092				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	NA1/				
Generaciones futuras	NA1/				



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización		2,022			
Tasa de rendimiento		8%			
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial		2021			
Empresa que elaboró el estudio actuarial		Farell Grupo de Consultoría, S.C.			

**MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO**

Exposición de motivos

El municipio de Hecelchakán con estricto apego a la ley de austeridad y ahorro del estado de Campeche y sus municipios y con el propósito de establecer acciones de optimización que permitan hacer patente ante la ciudadanía el uso correcto de los recursos municipales. El presente programa pretende también destinar en lo posible, parte del ahorro para la atención de proyectos prioritarios en beneficio de la Comunidad de Hecelchakán.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.El objetivo del presente Programa es propiciar el uso eficiente de los recursos del Municipio, generando ahorros sin afectar el cumplimiento de su operación, así como a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027.
- 2.Las Dependencias deben sujetarse a las Leyes, Reglamentos y Políticas en los cuales se establezcan procesos específicos para el ejercicio del Gasto, con la finalidad de ejercerlo con eficacia y eficiencia bajo los principios de Racionalidad, Economía, Transparencia, Honradez, Austeridad, y Disciplina.
- 3.Tendrá vigencia a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 5.El cumplimiento de lo establecido en este programa es de observancia obligatoria y será responsabilidad de cada uno de los titulares de cada dependencia.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

6.El Órgano Interno de Control en coordinación con la Tesorería Municipal, vigilará y evaluará el cumplimiento de lo establecido en este programa.

CAPÍTULO II

ACCIONES DE AUSTERIDAD Y AHORRO

Artículo 1.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán los responsables de coordinar la reducción selectiva y eficientemente de los gastos de Administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 2.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

Artículo 3.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. Recursos humanos. No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas, y los pagos originados por este concepto no se suplirán. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa autorización de la Dirección General de Administración, siendo responsabilidad del Titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo, así como justificar su solicitud.
- II. Alimentación. La alimentación del personal al servicio del Municipio derivado del desempeño de funciones, deberá reducirse al mínimo.
- III. Arrendamientos de bienes inmuebles. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar la contratación de nuevos inmuebles.
- IV. Asesorías, estudios e investigaciones. Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las de consultorías deberán promover el fortalecimiento de las funciones y procesos a cargo de las dependencias y entidades de la institución municipal, y



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, asimismo deberán estar sujetas a disposición presupuestaria y para su contratación deberá establecerse en los contratos los siguientes conceptos: Objeto del contrato, duración y beneficio que traerá a la Municipalidad.
- V. Servicio de mensajería. Se limitará a correspondencia de uso oficial.
- VI. Servicio telefónico. El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial. Se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, salvo por cuestiones oficiales. Queda prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que, en su caso, se aplicarán las sanciones que correspondan. A excepción de los directores y componentes del H. Cabildo quienes podrán hacer uso de dicho servicio siempre y cuando así lo ameriten sus funciones y cargos.
- VII. Energía eléctrica. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de la energía eléctrica. De igual forma, se deberá verificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.
- VIII. Viáticos y pasajes. Solo se autorizarán viáticos y pasajes que sean estrictamente indispensables para el desarrollo de las funciones recomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios, con excepción de los servidores públicos que por su función y actividad requieran acudir a ciudades fuera del territorio de la Municipalidad. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos, que se tengan encomendados. Asimismo, se autoriza al C. Presidente Municipal, Director de Administración y Tesorero contar con un fondo revolvente, el cual servirá para sufragar gastos menores y de representación, respetando en todo caso, los principios de racionalidad mencionados.
- IX. Fotocopiadora. El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. La Oficialía deberá prever el funcionamiento de un área de fotocopiado, llevando un control estricto por este servicio, evitando la asignación personal o específica de los equipos y el fotocopiado de publicaciones completas como libros o periódicos oficiales. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará fotocopia a terceras personas cuya participación o conocimiento en el asunto sea estrictamente indispensable.
- X. Del combustible y mantenimiento de la plantilla vehicular. Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras, del uso de su plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas y evidencia fotográfica en lo posible de las reparaciones realizadas a los vehículos.
- XI. Bienes muebles. Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos estarán condicionadas a la necesidad de operación, reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos. En la adquisición y suministro de bienes que se requieran deberán buscarse los mejores precios del mercado.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- XII. Materiales. Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros que se les proporcionen. Los equipos y materiales del Municipio, única y exclusivamente serán para el uso oficial.
- XIII. Publicaciones: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente, con la autorización previa de la Coordinación de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
- XIV. Diarios y revistas. Las suscripciones a diarios y revistas se deberán reducir al mínimo indispensable.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Sindico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakan.

III.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

IV.- Que conforme al artículo 107 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es facultad del Ayuntamiento aprobar el presupuesto de Egresos anual, para el ejercicio fiscal 2025, en el caso concreto.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

V.- Que, en ejercicio de sus facultades el LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, por conducto del Tesorero Municipal, presentó ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakan para el Ejercicio Fiscal 2025, dando debido cumplimiento a lo ordenado en artículo 124 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

VI.- Que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2025, presentado por el Tesorero Municipal, se base en las directrices y planes de desarrollo económico y social, formulado por el presente gobierno municipal. Se advierte que el mismo atiende a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina de gasto público.

VII.- Que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakan para el Ejercicio Fiscal 2025 se encuentra elaborado conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, y las normas que emitan el Consejo Nacional de Armonización Contable.

VIII.- Que una vez realizado el análisis de la referida iniciativa, los integrantes de esta Comisión, encuentran que el mismo está apegado a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROPUESTO POR EL LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN, A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL.

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SINDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

C).- Bajo este contexto, los integrantes del H Cabildo emiten el presente acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del presente asunto conforme a lo preceptuado por el artículo 124 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, consideran procedente aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2025, en virtud de que, dicha proyecto se encuentra apegada a toda la normatividad aplicable en la materia.

III.- Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera nominal. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **SIETE** votos a favor y **CUATRO** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Queda aprobado por **MAYORIA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Es procedente el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2025. **SEGUNDO:** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo estipulado en el artículo 143 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. **TERCERO:** Se faculta al Secretario del H. Ayuntamiento, realizar los trámites administrativos para cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo. **CUARTO:** Cúmplase

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los asuntos establecidos en el orden del día.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Hecelchakan para su publicación en el portal de la página de Gobierno Municipal; de igual manera, liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **PUNTO CUARTO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito al Presidente Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente, de pie, por favor.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN:
Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, SIENDO LAS 11:47 HORAS DEL DÍA DE HOY **DOMINGO VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024** **DECLARO CLAUSURADA ESTA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, Secretario, elabore el acta y minuta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron


Ciudadano Lic. José Cevastian Yam Poot
Presidente Municipal


Yaremy Arainy Chi Colli
Primera Regidora


Roberto Alfonso Poot de la Rosa
Segundo Regidor.


Teresita de Jesús Tax Chan
Tercera Regidora


Wilber Javier Canche Uc
Cuarto Regidor


Maria Guadalupe Cetz Torres
Quinta Regidora


Rosario Adriana Sima Citalan
Sexta Regidora


Joel Andres Chuc Avila
Séptimo Regidor


Paula Iliana Ortiz Pech
Octava Regidora


Michel Gilberto Coox Maas
Síndico De Hacienda


Victor Manuel Ake Couh
Síndico de Asuntos Jurídicos

Lic. Silver Antonio Velázquez Herrera
Secretario del H. Ayuntamiento

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, celebrada el día veintinueve de diciembre del dos mil veinticuatro.